TOMO XXXII MONTEVIDEO, Martes 30 de Septiembre de 1913 Núm. 2349

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.10 |
| " año " | " 8.40 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PARTE OFICIAL

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Designa delegado plenipotenciario ante la Conferencia Internacional de París, que creará la Convención de la Hora.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Habiendo de reunirse en París, el 20 de Octubre próximo, la Conferencia diplomática que firmará los textos definitivos de una Convención para la creación de una Comisión Internacional de la Hora,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la invitación que para concurrir á la expresada Conferencia ha formulado el Gobierno de la República Francesa, por intermedio de su Legación en Montevideo.

Art. 2.o Desígnase como Delegado Plenipotenciario, á ese efecto, al doctor Rafael de Miero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia.

Art. 3.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
E. BARBAROUX.
BALTASAR BRUM.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan al Honorable Consejo Penitenciario las notas del Ministerio de Guerra y Marina solicitando la recepción de los penados militares Juan Rodríguez, Pedro Saavedra, Eulogio Larrosa y Gabriel Acuña.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Aviso del trámite á que se refiere la anotación precedente.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Se le comunica la resolución que autoriza las reparaciones que reclaman las cubiertas de los pabellones destinados á alojamiento de guardias militares y oficina de estudios médico-legales.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Idem ídem.

—A la Contaduría General—Idem ídem.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Se le comunica la resolución que dispone que el Semaforista de la Isla de Flores dependerá en lo sucesivo del Instituto Meteorológico Nacional.

—Se concede dos meses y medio de licencia, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

—A la Universidad—Comunicación relativa á la anotación anterior.

—A la Contaduría General — Idem ídem.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la comunicación de la Legación de la República en Wáshington adjuntando un folleto conteniendo la sentencia recaída en el caso Bauer y Cía., James O'Donell, con destino á la Excma. Alta Corte de Justicia.

—Se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina se adhiere al VI Congreso Dental Internacional que se celebrará en Londres del 3 al 8 de Agosto próximo, designando delegado al dentista don Juan S. Brunet.

—A la Universidad—Aviso de la comunicación anterior.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que corresponda, pasan los antecedentes relacionados con un escrito del señor Esteban Aguiar pidiendo reconsideración de la resolución por la cual desestímase su pedido de privilegio para un invento denominado "Un nuevo tipo de bovedilla de cemento armado", de su propiedad.

—Déjase sin efecto la resolución por la cual suspendíase por el término de un mes, sin goce de sueldo, al empleado de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura don Arturo Guarino Fischer.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Pesca — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la suma de $ 400.00 que solicita ese Instituto para alquilar una casa por la citada suma anual para instalar provisoriamente la Oficina y un laboratorio.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo maquinarias para ese instituto.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase la renovación del seguro anual contra incendio de la Granja Modelo por la suma de $ 258.84, librándose la orden de pago correspondiente.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese el aumento de asignación al mecánico don Edigar Biggs.

—Instituto de Pesca — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Francisco Hernández para ocupar el cargo de marinero de ese instituto.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Consejo de la Escuela de Veterinaria — Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión del doctor Sarandí Regules pidiendo acumulación de sueldos.

—Instituto de Pesca — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 25 bultos conteniendo material de laboratorio para ese instituto.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Tomás Zamora guardián nocturno de ese establecimiento.

—Comisión Central de Defensa Agrícola — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo cianuro de potasio, destinado á combatir la plaga de los vegetales.

—Ministerio de Obras Públicas — Informados por el Consejo de la Escuela de Veterinaria vuelven los antecedentes referentes á la venta de barricas vacías de la cal adquirida para la construcción del edificio de esa escuela.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Con agregación de antecedentes pasa una nota del Director de esa Escuela, referente á la dirección de las obras de instalación de los materiales adquiridos para la institución.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Industrias por la que transcribe la

resolución recaída en el expediente de los señores Uberto, Bernini y Bozzolo, sobre despacho de materiales libre de derechos de Aduana, introducidos para la fábrica de hilados que poseen.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Dirección de Topografía.

—Pasa á informe de la Direción Industrial y de Minas el expediente de don Augusto Lenhavdtson sobre privilegio de invención para "Mejoras en la calefacción por el agua caliente".

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción de veredas en el edificio escolar ubicado en la Avenida Brasil en los Pocitos.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparaciones en el cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Pedro Ardanz pidiendo autorización para cerrar una calle en Flores.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles un escrito de la señora Isabel S. de Canstatt sobre apertura de porteras en un terreno que posee en la Aguada y que fué cercado por la Empresa del Ferrocarril Central.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno pasa el expediente del Ferrocarril Central del Uruguay sobre abastecimiento de agua á las locomotoras en la Estación Nico Pérez.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno pasa el expediente de la sucesión de Enrique Platero sobre venta de un terreno contiguo al arroyo Riachuelo.

—Se concede licencia por 15 días al jefe de la Inspección Técnica Departamental de Treinta y Tres, ingeniero don C. Roda.

*La Secretaria*

## ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la Usina Eléctrica de Montevideo, en 30 de Noviembre de 1912.

### ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos | $ | 144.679 34 |

*Administración*

| | | |
|---|---|---|
| A) Edificio | $ | 45.638 89 |
| B) Muebles | » | 4.038 90 |
| C) Medios de Locomoción y Transporte | » | 2.170 28 |
| D) Seguros | » | 414 06 |
| E) Utiles de Escritorio | » | 533 90 |
| | $ | 52.796 03 |

Sección Estudios

| | | |
|---|---|---|
| A) Muebles | $ | 462 62 |
| B) Utiles de Escritorio | » | 58 47 |
| C) Medios de Locomoción y Transporte | » | 0 78 |
| | $ | 521 87 |

*Usina de Generación*

| | | |
|---|---|---|
| A) Edificio | $ | 388.914 96 |
| B) Maquinaria | » | 693.222 32 |
| C) Medios de Locomoción y Transporte | » | 3.005 61 |
| D) Muebles | » | 137 54 |
| E) Utiles de Escritorio | » | 21 03 |
| F) Seguros | » | 5 38 |
| | $ | 1.085.306 84 |

*Instalaciones Exteriores*

| | | |
|---|---|---|
| A) Edificio | $ | 114.811 35 |
| B) Maquinaria | » | 151.184 13 |
| C) Redes | » | 1.151.957 50 |
| D) Medios de Locomoción y Transporte | » | 5.422 38 |
| E) Utiles de Escritorio | » | 72 38 |
| F) Muebles | » | 591 39 |
| | $ | 1.424 039 13 |

*Instalaciones Interiores*

| | | |
|---|---|---|
| A) Conexiones | $ | 3.947 19 |
| B) Entradas | » | 69.852 43 |
| C) Contadores colocados | » | 121.601 74 |
| D) Instrumentos, Utensilios y Herramientas del Laboratorio | » | 15.272 53 |
| E) Instrumentos, Utensilios y Herramientas del Taller | » | 1.435 17 |
| F) Medios de Locomoción y Transporte | » | 2.411 54 |
| G) Muebles | » | 517 83 |
| H) Utiles de Escritorio | » | 136 86 |
| I) Instrumentos, Utensilios y Herramientas | » | 142 84 |
| | $ | 215.318 13 |

| | | |
|---|---|---|
| Subusina del Puerto | $ | 35.403 31 |
| Material de Fiestas | » | 39.166 38 |
| Depósitos de Materiales | » | 347.368 73 |
| Ampliación | » | 160.116 69 |
| Créditos en mora y gestión | » | 60 00 |
| Intendencia Municipal. — Servicio de Corriente | » | 65.761 82 |
| Intendencia Municipal. — Servicio de Instalaciones | » | 52.132 01 |
| Suscriptores. — Servicio de Corriente | » | 102.727 39 |
| Poder Ejecutivo. — Servicio de Corriente | » | 27.416 16 |
| Poder Ejecutivo. — Servicio de Instalaciones | » | 10.351 26 |
| Varios Deudores | » | 24.712 43 |
| Intereses sobre Créditos Suplementarios | » | 9.298 81 |
| Servicio de Intereses de las O. Hipotecarias | » | 15.525 70 |
| Servicio de Amortización de las O. Hipotecarias | » | 59 22 |
| Caja | » | 9.416 69 |
| Banco de la República. — Cuenta Plata | » | 524 43 |
| Banco de la República. — Cuenta Custodia | » | 1.000 00 |
| Banco Español | » | 3.387 94 |
| Administración, «Ejercicio» | » | 23.627 25 |
| Instalaciones Exteriores, «Ejercicio» | » | 58.829 24 |
| Usina de Generación, «Ejercicio» | » | 111.562 77 |
| Sección Estudios, «Ejercicio» | » | 447 14 |
| Usinas del Interior | » | 1.261 28 |
| Obligaciones á cobrar | » | 97 14 |
| Directorio | » | 7.873 75 |
| | $ | 4.030 788 88 |

### PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Personal y Materiales del Taller | $ | 3.003 52 |
| Taller Calle Guaná | » | 1.136 29 |
| Intendencia Municipal. — Servicio de O. Públicas | » | 17.450 00 |
| Intendencia Municipal | » | 50.000 00 |
| Banco de la República. — Cuenta Oro | » | 87.687 97 |
| Banco de la República. — Cuenta Especial | » | 507.613 22 |
| Banco Italiano del Uruguay | » | 17.539 25 |
| Instalaciones Interiores, «Ejercicio» | » | 13.538 19 |
| Obligaciones Hipotecarias | » | 778.568 19 |
| Banco Hipotecario del Uruguay | » | 55.460 55 |
| Asistencia Pública | » | 2.760 63 |
| Derechos de Aduana | » | 1.594 27 |
| Garantías | » | 1.722 00 |
| Montepío | » | 251 35 |
| Reintegro de Montepío | » | 13 37 |
| Varios Acreedores | » | 56.789 32 |
| Obligaciones á pagar | » | 208 85 |
| Sueldos impagos | » | 156 14 |
| Explotación Usina de Generación | » | 635.605 99 |
| Contribuciones de terceros | » | 13.329 61 |
| Liquidación al 1.º de Marzo de 1905 | » | 318.109 09 |
| Utilidades liquidadas | » | 1.468.251 08 |
| | $ | 4.030.788 88 |

*Carlos Chilavert*,
Gerente.

*Vicente Oxilia*,
Contador.

V.º B.º:

*Santiago A. Calcagno*,
Presidente.

Verificado:

*Enrique Givogre*,
Jefe de la Sección 6.a de la Contaduría G. de la Nación.

Montevideo, Septiembre 25 de 1913.

721-v.sep.30.

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al corneta Pablo Machado, perteneciente al batallón de Infantería N.º 9, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 27 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al corneta Pablo Machado, del batallón de Infantería número 9, acusado de deserción, para quien, el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, solicita se le aplique la pena de nueve meses de prisión, en mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por un año, en 9 de Diciembre de 1912 (fojas 2);

Que el día 28 de Febrero ppdo., habiendo salido con licencia, se embriagó, y en ese estado, se alejó de su cuartel, al que no regresó más (fojas 9);

Que en 10 de Abril firmó un contrato de servicio por diez y ocho meses en el Batallón de Infantería número 2, de donde fué pasado en calidad de preso á su cuartel el 15 de Mayo ppdo. (fojas 1, 9, 19 y 20);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que está acusado, y le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, que reconoce el señor Fiscal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente,

de acuerdo con los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado á la pena de nueve meses de prisión que sufrirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el contrato testimoniado á fojas 2.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO CIPRIANO FERREIRA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 7, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 27 de 1913.

Vista en audiencia pública la presente causa seguida de oficio al soldado Cipriano Ferreira, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito de deserción, y para el cual solicita la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido celebró contrata con el jefe de la unidad mencionada, obligándose á servir por dos años en el Ejército, y fué dado de baja por deserción el día 9 de Julio de 1913 (fojas 14);

Que salió con licencia el día 28 de Junio de 1913 hasta el 3 de Julio del mismo año, y no se presentó al cuartel una vez terminada aquélla (fs. 7 y 7 vta.);

Que tenía intención de ir á Rocha y allí se dirigía cuando fué aprehendido en la sección José Ignacio (Departamento de Maldonado) (fojas 7 vta.);

Que había desertado con anterioridad del Batallón de Infantería número 2, pero fué amnistiado (declaración de fojas 6 vuelta);

Considerando: Que el delito cometido por el prevenido está encuadrado en los artículos 945 y 946 (deserción) del Código Militar;

Que asiste al prevenido la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Que la deserción anterior, confesada por el reo y comprobada por el informe de fojas 27 vuelta, en este caso no constituye la agravante 20 del artículo 760 del citado Código, por estar comprendido en la ley de amnistía de 14 de Septiembre de 1911;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de nueve meses de prisión, debiendo descontársele la preventiva sufrida, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de su contrata.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

## ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 1912-1913

## INGRESOS

Julio 1.º de 1913.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Existencia que pasa del mes de Junio de 1913** | | | | |
| En efectivo | | | $ 6.489 91 | |
| Banco de la República en cuenta corriente | | | » 130.056 90 | |
| Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería | | | » 460.642 74 | |
| Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | | » 600 58 | $ 597.490 43 |
| **Renta de Lotería** | | | | |
| Producto bruto de la venta de billetes | | $ 63.262 99 | | |
| **Hospital «Vilardebó»** | | | | |
| Pensiones de Junio ppdo | $ 1.720 — | | | |
| Hospitalidades | » 154 — | » 1.874 — | | |
| **Hospital «Maciel»** | | | | |
| Hospitalidades | | » 262 40 | | |
| **Hospital Fermín Ferreira** | | | | |
| Hospitalidades | | » 429 22 | | |
| **Asilo «Dámaso Larrañaga»** | | | | |
| Hospitalidades | | » 419 — | | |
| **Asilo Luis Piñeyro del Campo** | | | | |
| Hospitalidades | | » 29 64 | | |
| **Asistencia Médica del Servicio Permanente y Domiciliaria** | | | | |
| Importe de lo recaudado en el mes ppdo. | | » 385 — | | |
| **Registro de Embargos é I. Judiciales** | | | | |
| Importe líquido de lo recaudado por dicho Registro durante el mes ppdo. | | » 1.414 35 | | |
| **Impuesto á boletos de sport extranjero** | | | | |
| Importe del 2 % deducido en lo recaudado por la venta de boletos durante el mes próximo pasado | | » 3.158 06 | | |
| **Terrenos en la Aguada, Avenida General Flores y calles adyacentes:** | | | | |
| Importe de la 26.ª mensualidad del solar vendido á Lázaro Rocca | | » 54 60 | | |
| **Alquileres y arrendamientos** | | | | |
| Fincas Urbanas | $ 405 — | | | |
| Campo en Melilla | » 65 — | » 470 — | | |
| **Consultorio Gota de Leche** | | | | |
| Venta de alimentos a precios reducidos | | » 48.39 | | |
| **Varios arbitrios** | | | | |
| Recibido por los siguientes conceptos: | | | | |
| *Administración de Lotería* | | | | |
| Venta de 13 cajones vacíos | $ 6 20 | | | |
| *Colonia Asilo de Alienados* | | | | |
| Venta de cueros de vaca, novillos y ovejas | » 41 24 | | | |
| *Proveeduría General* | | | | |
| Bonificación en varias cuentas | $ 63 85 | | | |
| *Asilo «Dámaso Larrañaga»* | | | | |
| Bonificación en cuenta de Alonso y Compañía | » 2 39 | | | |
| *Hospital «Vilardebó»* | | | | |
| Venta de escobas, cepillos, etc. | » 142 90 | | | |
| *Asilo Luis Piñeiro del Campo* | | | | |
| Venta de alimentos á Refugio de Embarazadas . . . $ 302 46 | | | | |
| Pabellón de Escuela de Nurses . . . » 12 — | » 314 46 | $ 571 04 | | |
| **Pensiones y Hospitalidades Departamentales** | | | | |
| Importe de lo recaudado por los siguientes hospitales, en el mes de Junio ppdo.: | | | | |
| Fray Bentos | $ 112 — | | | |
| Florida | » 26 — | | | |
| Paysandú | » 107 40 | | | |
| San José | » 248 19 | | | |
| Flores | » 26 80 | | | |
| Rocha | » 358 — | | | |
| Melo | » 93 65 | | | |
| Durazno | » 40 — | | | |
| Colonia | » 52 — | | | |
| Salto | » 379 40 | | | |
| Minas por Agosto, Octubre y Noviembre y Diciembre de 1912 y Enero á Mayo de 1913 | » 609 — | » 2.022 44 | | |
| **Impuesto Adicional de Abasto Departamental** | | | | |
| Importe de lo recaudado por las siguientes Administraciones de Rentas: | | | | |
| Salto | $ 643 88 | | | |
| Paysandú | » 334 — | | | |
| Mercedes | » 256.50 | | | |
| Melo | » 171 10 | | | |
| San José | » 339 20 | | | |
| Minas | » 200 13 | | | |
| Durazno | » 286 40 | | | |
| Florida | » 290 40 | | | |
| Canelones | » 481 60 | | | |
| Colonia | » 456 60 | | | |
| Maldonado | » 118 95 | | | |
| Flores | » 126 10 | | | |
| Tacuarembó | » 417 60 | | | |
| Rivera | » 311 10 | | | |
| Rocha | » 249 90 | | | |
| Treinta y Tres | » 177 30 | | | |
| San Eugenio | » 176 40 | | | |
| Fray Bentos | » 141 60 | | | |
| Dolores | » 86 30 | | | |
| San Carlos | » 55 — | » 5.320 06 | | |
| **Hospital «Fermín Ferreira»** | | | | |
| Devolución del sobrante del sueldo del sirviente Domingo Riveiro, que pasó á ocupar otro puesto | | » 5 64 | | |
| **Hospital «Salto»** | | | | |
| Importe de la venta de arena | | » 35 — | | |
| **Proveeduría General** | | | | |
| Importe de las drogas y otros artículos de curación vendidos á la Escuela Nacional de Artes y Oficios Mayo ppdo. | $ 5 95 | | | |
| Hospital Español | » 30 15 | » 36 10 | | |

**Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3**

Importe de lo recaudado en Junio ppdo. . . $ 390 —

**Patente Adicional á Compañías de Seguros**

Importe recaudado por la Dirección de Impuestos Internos. . . . . . . . . . . . . . » 5.862 26

**Intereses de la Garantía de Agentes de Lotería**

Importe de los intereses de la deuda que tiene depositada el agente Julián del Intento. . . . » 19 50

**Hospital «Salto»**

Por diferencia en cuenta del Ferrocarril Noroeste. » 13 91

**Intereses de valores en garantía de suministros**

Importe de los cupones correspondientes al 4.º trimestre de los títulos hipotecarios serie M correspondiente al depósito de la Frigorífica Uruguaya. » 89 40

**Seguros por accidentes de trabajo**

Recibido el seguro de Ambrosio Sangalli por la desgracia sufrida el 10 de Abril de 1912. . . » 375 —

**Donaciones y Legados**

Importe del legado de Antonio Irigaray á favor del Hospital Maciel $ 500 —
Donación de Martín Etchebarne y Cía. á favor del Hospital Paysandú. . » 5 89 » 505 89

**Hospital San José**

Importe de los intereses de la cuenta corriente del Banco de la República . . . . . . . . » 0 25

**Subvenciones del Superior Gobierno**

A favor de los siguientes establecimientos:

| | | |
|---|---|---|
| Servicio Médico de Asistencia Permanente y Domiciliaria . . . . . | $ 1.241 92 | |
| Asilo Diego Young . . . . . . | » 50 — | |
| » Chopitea . . . . . . | » 50 — | |
| Hospital Salto por Mayo ppdo. . . | » 200 — | » 1.541 92 |

**Obligaciones á pagar**

Importe de los siguientes sueldos que quedaron pendientes á la orden de los interesados:

*Hospital Vilardebó*

Benito Pajares, guardián . . . . $ 32 67

*Hospital Fermín Ferreira*

María Ruibal, enfermera . . . . » 0 20

*Hospital Maciel*

José Vicente Pérez, enfermero . . » 32 67

*Hospital Minas*

Eugenia Estela, cocinera . . . . » 2 31 » 67 85

**Colonia Asilo de Alienados**

Importe de los siguientes sueldos devueltos:

| | | |
|---|---|---|
| José A. Castro, guardián . . . . | $ 2 94 | |
| Herminio Monteverde, guardián . . | » 3 65 | |
| Francisco Gandolla, carpintero . . | » 5 33 | |
| Agustín Sena, peón-jardinero. . . | » 8 — | |
| Francisco Tejera, carrero . . . . | » 2 68 | » 22 60 |

**Hospital «Vilardebó»**

Devolución de seis días de sueldo del guardián Francisco Barrios que fué destituído de acuerdo con la resolución de Junio 24 ppdo. . . . . . » 6 53

**Hospital «Paysandú»**

Importe de lo recaudado por Mercado Central—Junio » 107 —

**Hospital «Fray Bentos»**

Venta de varios objetos fuera de uso. . . . . » 29 50

**Asilo «Diego Young»**

Importe de cuotas abonadas por la asistencia de niños durante el mes de Junio ppdo. . . . » 36 88

**Asilo «Dámaso Larrañaga»**

Devolución del sueldo de la cuidadora Antonia Pintos que no desempeñó su puesto . . . . . » 14 —

**Impuesto de 5 o/o á las carreras**

Importe de lo recaudado en el Departamento de Minas. . . . . . . . . . . . . . . » 121 02

**Intereses**

De las Deudas Públicas, á saber:

| | | |
|---|---|---|
| Herencia Enrique García . . . . | $ 2.079 98 | |
| Con fondos de ventas . . . . . | » 626 95 | |
| Herencia Silvestre Ochoa . . . . | » 343 75 | |
| Banco de la República cuenta corriente . . . . . . . . . | » 197 66 | » 3.248 34 |

**Descuento de 1 o/o**

Recibido de las siguientes reparticiones:

*Asistencia Pública Nacional*

Por el presente mes . . . . . $ 1.563 27

*Tesorería General de la Nación*

Por Junio ppdo. . . . . . . . » 12.497 78

*Registro de Estado Civil*

4.º trimestre de 1912-1913 . . . . $ 64 33

*Dirección G. de Impuestos Directos*

Ejercicio 1912-1913. . . . . . . » 18 —

*Comisión Financiera del Puerto*

Abril, Mayo y Junio ppdos. . . » 2.080 64

*Oficina de Crédito Público*

Abril, Mayo y Junio ppdos . . . » 10 83

*Archivo General Administrativo*

Marzo á Junio ppdo. . . . . . » 2 59

*Inspección Sanitaria Animal*

Febrero á Junio ppdo. . . . . » 44 21

*Liceo Departamental del Salto*

Mayo ppdo. . . . . . . . . » 15 70

*Consejo Nacional de Higiene*

Junio ppdo. . . . . . . . . » 12 74

*Tesorería G. de Instrucción Primaria*

Junio ppdo. . . . . . . . . » 1.084 92

*Receptorías de Aduanas* . . . . » 115 54

*Jefatura Política de Rocha* . . . » 9 43

*Intendencias Municipales*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Minas por Abril y Mayo ppdos. . . . . | $ 145 99 | | | |
| Florida 4.º trimestre de 1912-1913 . . . . . | » 138 32 | | | |
| Río Negro por Junio ppdo. | » 13 16 | | | |
| Rocha por Abril, Mayo y Junio . . . . . | » 87 31 | » 384 78 | $ 17.606 76 | $ 109.495 94 |

**Ley 14 de Octubre de 1904**

Importe deducido en sueldos de empleados, á saber:

| | | |
|---|---|---|
| Montepío . . . . . . . . . . . . . . | $ 840 49 | |
| Reintegro . . . . . . . . . . . . . . | » 66 65 | |
| Multas . . . . . . . . . . . . . . | » 55 27 | |
| Diferencia por ascensos . . . . . . . . . | » 275 — | $ 1.237 41 |

**Montepío Militar** (Ley 24 de Febrero de 1911)

Importe deducido en el sueldo del empleado Dermidio De María (hijo):

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Montepío . . . . . . . . . | $ 2 10 | | | |
| Reintegro. . . . . . . . . . | » 2 — | $ 4 10 | » 4 10 | |

**Montepío** (Ley año 1838)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Importe deducido en sueldos de empleados. . . | » 7 50 | » 7 50 | $ 110.744 95 |
| Banco de la República en cuenta corriente . . . | | | » 10.444 43 |
| | | | $ 718.649 21 |

## EGRESOS

Julio 30 de 1913.

**Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:**

**Consejo de la Asistencia Pública**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos de Junio ppdo. . . . . . . . . . | $ 703 — | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . . | » 447 18 | $ 1.150 18 |

**Dirección General**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 2.879 66 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 1.164 48 | » 4.044 14 |

**Administración de Lotería**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 2.247 35 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 1.111 80 | » 3.359 15 |

**Hospital «Maciel»**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 7.849 80 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 11.083 39 | » 18.933 19 |

**Hospital «Vilardebó»**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 7.203 76 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 11.262 05 | » 18.465 81 |

**Lavadero á vapor**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 906 — | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 680 96 | » 1.586 96 |

**Asilo «Dámaso Larrañaga»**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 4.994 33 | |
| Nodrizas » » » . . . . . . . . . | » 9.823 68 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 7.831 71 | » 22.649 72 |

**Asilo «Doctor Luis P. del Campo»**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 2.698 26 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 5.838 44 | » 8.536 70 |

**Asilo Maternal N.o 4**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 116 20 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 45 22 | » 161 42 |

**Colegio «San José»**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . | $ 175 40 | |
| Gastos » » » . . . . . . . . . | » 69 75 | » 245 15 |

### Hospital Fermín Ferreira

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . . $ 3.612 24
Gastos » » » . . . . . . . . . . » 8.065 10 $ 11.677 34

### Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 1.931 —
Gastos » » » . . . . . . . . . » 2.753 17 » 4.684 17

### Hospital «Pereira Rossell»

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 1.491 73
Gastos » » » . . . . . . . . . » 1.949 99 » 3.441 72

### Consultorio «Gota de Leche»

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 286 —
Gastos » » » . . . . . . . . . » 1.206 55 » 1.492 55

### Servicio Médico Permanente y Domiciliario

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 4.465 —
Gastos » » » . . . . . . . . . » 1.385 41 » 5.850 41

### Quinta de Punta Carretas

Empleados . . . . . . . . . . . . . . » 117 15

### Refugio de Embarazadas

Empleados por Junio ppdo. . . . . . . . $ 25 10
Gastos » » » . . . . . . . . . » 348 94 » 374 04

### Escuela de Nurses

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 679 02
Gastos » » » . . . . . . . . . » 770 56 » 1.449 58

### Gastos Generales

Gastos por Junio ppdo. . . . . . . . . » 4.794 37

### Colonia - Asilo de Alienados

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 1.519 29
Gastos » » » . . . . . . . . . » 1.265 94 » 2.785 23

### Pabellón Anexo á la Escuela de Nurses

Gastos por Junio ppdo. . . . . . . . . » 644 81

### Proveeduría General

Sueldos por Junio ppdo. . . . . . . . . $ 1.000 —
Gastos » » » . . . . . . . . . » 108 48 » 1.108 48 $ 117.552 27

### Presupuestos de Gastos

De los siguientes establecimientos departamentales, correspondientes á Junio próximo pasado:

| | | |
|---|---|---|
| Hospital Salto | $ 1.321 81 | |
| » Paysandú | » 856 45 | |
| » Fray Bentos | » 628 42 | |
| Asilo Diego Young | » 443 44 | |
| Hospital Mercedes | » 737 91 | |
| Asilo Chopitea | » 174 21 | |
| Hospital Flores | » 241 03 | |
| » Rosario | » 356 62 | |
| » San José | » 831 37 | |
| » Florida | » 591 87 | |
| » Minas | » 656 68 | |
| » Rocha | » 573 53 | |
| » Melo | » 756 70 | |
| » Tacuarembó | » 446 04 | |
| Sala de Auxilios San Eugenio | » 405 33 | |
| » » » Durazno | » 460 41 | |
| » » » Rivera | » 670 25 | |
| » » » Colonia | » 350 57 | » 10.502 64 |

### Maternidad y Refugio de Embarazadas

Pagado al sobrestante Alberto Pérez sus honorarios por el mes ppdo. . $ 60 —
Pagado con cargo al crédito de Mayo 12 de 1913:

Pascual Barrios . . . . . . . » 42 —
Isidoro Costa. . . . . . . . » 17 20
Juan Susena. . . . . . . . » 12 —
Isidoro Costa. . . . . . . . » 742 90 $ 814 10 $ 874 10

### Proveeduría General (cuenta mercaderias)

Pagado la planilla de gastos correspondiente al mes ppdo. . . » 22.954 37

### Asilo Dámaso Larrañaga

Pagado la letra á favor de E. Boulgault por francos 1.484,25 que al tipo de 531 importa . . . . . . . . . . . . . » 228 81

### Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor Héctor Moyano su comisión del 1 % sobre lo recaudado en el mes ppdo. . . . . . . . . . . . . » 47 20

### Hospitalidades

Pagado al Inspector Héctor Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado en el mes ppdo . . . . . . . . . . . . . » 67 47

### Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos que estaban depositados en Caja á la orden de los interesados y que fueron entregados durante el mes:

Asilo Dámaso Larrañaga — Nodriza María J. Proto por Mayo ppdo. . . . . . . . . . . . . $ 1 29
Hospital Maciel—Alfredo Pérez Sánchez por Abril y Mayo ppdos. . . . . . . . . . . . . » 54 53 » 55 82

### Comisiones

Pagado por los giros expedidos para los establecimientos del Interior y otros gastos. . . . . . . . . . . . . » 80 61

### Consultorio «Gota de Leche N.o 1»

Planilla de premios á la lactancia materna correspondiente al concurso de Junio 17 de 1913. . . . . . . . . . . . » 18 18

### Descuento de 1 o/o

Importe de lo deducido en varias ventas recibidas. . . . . . $ 27

### Subvenciones del S. Gobierno

Importe de lo deducido por la Tesorería General de la Nación en las subvenciones de los asilos Diego Young, Chopitea y Hospital Salto . . . . . . . . . . . . . . . . . . » 4 55

### Intereses de valores en garantía de suministros

Entregado á la Frigorífica Uruguaya los intereses cobrados por el Banco de la República. . . . . . . . . . . . » 89 10

### Intereses

Pagado al Banco de la República la comisión por los intereses de deuda cobrados. . . . . . . . . . . . . . » 30 71

### Seguros contra incendios

Pagado al Banco de Seguros del Estado el importe de la prima correspondiente al seguro de diversos edificios y contenidos . » 2.355 87

### Renta de Lotería

Pagado al Banco de la República la comisión de los intereses de la Deuda del Fondo de Reserva. . . . . . . . . . » 58 18

### Colonia de Vacaciones

Pagado á Carlos y Cándido Trivelli por pintura, con cargo al crédito de 17 de Febrero de 1913. $ 247 —
Pagado con cargo al mismo crédito:
Sebastián Seneses . . . . . . . . $ 399 50
J. Corti . . . . . . . . . . » 199 20
N. Raymondo. . . . . . . . . . » 90 30 » 689 — » 936 —

### Seguros contra accidentes del trabajo

Entregado á Ambrosio Sangalli el seguro correspondiente al accidente sufrido con fecha Abril 10 de 1912 . . . . . . . . » 375 —

### Colonia-Asilo de Alienados

Pagado varias cuentas con cargo al crédito Marzo 17 de 1913 . » 2.529 04

### Propiedad situada en la calle 8 de Octubre 330 y 332, destinada á la Escuela de Nurses

Importe de la casa-quinta situada en la calle 8 de Octubre 330 y 332 adquirida á doña Catalina Berro de Escofet, que se compone de un área de metros 12.651 con edificios y demás construcciones. . . . . . . . . . . . . . . . . » 95.900 —

### Consejo de la Asistencia Pública

Pagado con cargo al crédito de Julio 14 del corriente, á saber:

Jesé Rossi y Ca., servicio fúnebre. . . . . . $ 500 —
Viuda é hijos de Antonio M.ª Marquez . . . . » 500 — » 1.000 —

### Hospital «Fermín Ferreira»

Pagado á Leopoldo J. Tosi con cargo al crédito de Junio 12 de 1912 por obras de albañilería en la construcción de la cocina. » 2.000 —

### Servicio Médico de Asistencia Permanente

Pagado con cargo al crédito de Octubre 7 de 1912:

Juan L. Labourdette. . . . . . . . . . $ 19 40
D. Williman—Su cuenta Mayo de 1913. . . . » 6 20 » 25 60

### Dirección General

Crédito pagado á Smeraldi y Zanetti con cargo al crédito de Mayo 12 de 1913 . . . . . . . . . . . . . . » 82 72 $ 129.707 60

### Por Obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Montepio . . . . . . . . . . . . . . $ 929 99
Reintegro . . . . . . . . . . . . . » 66 65
Multas . . . . . . . . . . . . . . » 55 27
Diferencia por ascenso . . . . . . . . » 275 — $ 1.326 91

### Tesorería General de la Nación

Montepio Ley año 1838—Por Mayo y Junio ppdos. . . . . » 22 50

### Caja de Pensiones Militares

Ley 24 de Febrero de 1911—Montepio por Mayo y Junio ppdos. » 12 30 » 1.361 71

### Existencia que pasa al mes de Agosto del período complementario del Ejercicio 1912-1913

En efectivo . . . . . . . . . . . . . . . . . $ 9.324 86
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de loterias » 449.599 55
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos . . . . . . . . . » 600 58 » 459.524 99

$ 718.649 21

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

*Federico Mora Magariños*,
Contador General.

---

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Enterado, remítase con oficio á la Contaduría General, publíquese, imprímase y repártase á los señores miembros del Honorable Consejo, etc.

*J. Scoseria*,
Director.

*Carlos M. Gurméndez*,
Secretario.

738-v.sep.30.

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Septiembre de 1913

Trámite — Santiago Riestra J. de R. (tres). Fernando Moratorio y otros con Ricardo Esteban R. de N. Doroteo Fernández con Amadeo Solari. Santiago Balestra, medidas preparatorias. Casimiro Castro, denuncia de minas. R. de N. José Buezzedin con Emilio Neffa.

Administrativo—El doctor Matías Zeballos comunica que pasa á ejercer su profesión en la capital. El Poder Ejecutivo pasa los antecedentes relativos á dos cuentas adeudadas con motivo de diligencias ordenadas por los señores Jueces Letrados de Durazno y Rivera. El señor Juez Letrado Departamental de Río Negro solicita la remisión de un expediente relativo al señor Mariano Larrobla. El escribano Martín García Canessa formula una consulta. Antecedentes relativos á la Tenencia Alcaldía de la 19.a sección de la Capital. El señor Juez Letrado de Cerro Largo pide se le remitan datos relativos á los límites de la 10.a sección judicial del departamento. La Junta Electoral de Montevideo produce una exposición en el recurso interpuesto por don Juan L. Soiza. El señor Juez Letrado de Rocha eleva un exhorto para las autoridades argentinas en un juicio por contrabando. El doctor *Atilio* C. Brignole comunica que ha tomado posesión del Juzgado Letrado de Río Negro.

Definitivas — La Cámara de Comercio remite una lista de cien personas de entre las cuales se elegirán síndicos por el resto del corriente año. El notificador del Juzgado de lo Civil de primer turno y el Teniente Alcalde del primer distrito de la 1.a sección de Florida renuncian el cargo.

Expedientes entrados: Administrativos: 10. En consulta, 9. A estudio, 8. Relaciones, 67. Cuadernos de protocolo, 20.

*J. Cubiló,* **Secretario.**

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Suc. de Ana Joaquina Carpes con Jerónimo de Souza Leal. Test. de Miguel Alvarez Perusset. Disdeham con Miguel Orlando. Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres. Gil con Real de Azúa. Noriega Castaños con Avelleyra. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Eduardo Forrisi, denuncia. Adolfo del Campo con Osvaldo Comelli. R. de C. Una causa criminal por el delito de homicidio.

*Adrián Castro,* **Secretario.**

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Vignoli y Arévalo con José Esteve. Caviglia Hnos. con Cayetano Tassino. Bautista Braceras con Mariano García. Francisco Jacinto Teixeira de Mello, sucesión. Sucesión de Miguel Alvarez.

Interlocutorias — Santiago Guido y Francisco Cabrera contra María Sívori de Canale y Felipe Canale. Severino Núñez contra Lúcas Mendieta.

*José V. Evia,* **Secretario.**

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Suc. Agustín Zapata. Test. de María Cristina Janga. Manuel Blanco con Abdón Castelá. Test. de María Morisse de Bellini. Carlos de Avila con Julio Meillet. Antecedentes relativos á la menor Sara Vidal. Manuel Egusquiza con Claudio Landera, apelación del Juzgado L. de San José. Suc. Francisco Fiorito. Suc. Catalina Lartigá de Fiorito. Antecedentes relativos al incapaz Enrique Grechtem. Test. de Santiago Barcelona. Test. de Dalmiro Tió y Pereyra. Test. Gabriel Silveyra Machado. Pascual Fusillo con suc. Teresa Riva de Racagni. José María Vitureira con Pedro Bozzolo. Antonio Gianini con Breus y Frey, apelación del Juzgado L. Departamental. Joaquín Carlos y Enrique Pedralbes con Manuel Pedralbes y Cabot. Carlos de Avila con Julio Meillet. José Gatto, ciudadanía. Test. Luis Antonio do Santos. Suc. Irenea Gómez. Angela Vera de Valentín. José Manuel Pérez, ciudadanía. Francisco Olascoaga, apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno. Suc. Lorenzo é Isidro Inda. Alfredo Arraga con suc. Fidela Rosas de Comparada. Suc. Pacífico José da Rosa y Felisbino Núñez de Moraes. Suc. José Odriozola. Suc. María Mendoza. José B. Cánepa con José Pou de la Quintana. Antonio Berrutti con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Carlos de Avila con Julio Meillet (2). María Luisa Baccino de Torino. Suc. Gabino Ramos. Suc. Juan Alcain. Suc. Agustín Lombardo.

Interlocutorias — Suc. Flora Silva de Espinosa. Federico Silber con Julio Schmitzopahn terc. Carolina Azarola. Liborio Camilo Fernández con suc. José Joaquín Erbiti.

*Patricio A. Pereira,* **Actuario.**

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Domingo S. González. Suc. de Francisca Becerra de Varela. Suc. de Juan Gandolfo. Rafael Pascale con "La Transatlántica". Leonel Aguirre y otro con Cornelio Van Domselaar. Suc. de Catalina Ephelle de Quereillac (2). Emilio Laserre con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de José Gómez Martínez. Test. de María Ana ó Mariana Dumarquet. Luisa Chapin con Juan G. Piazza. Ricardo Etchandy y otros. Sucs. de Gabriel Durante. Suc. de Eduardo Iglesias. Test. de Francisco Guerra, incidente sobre tutela. Test. de Rosa Velázquez de Silveira. Francisco Gibbs con suc. de Ida Recayte de Geiger. Miguel Juaneda. Alejandro Federizzi. Vicente Zuppardi. Bernardo Montaner. Antonio Mazzeo. Antonio Ferrer.

Interlocutorias — María Mallada de Rodríguez. Suc. de Nicomedes Castro. Suc. de Pedro Catalina.

Definitivas — Gerardo Cendán. Test. de José Miguez. Julia Veneri de Spera.

*Eduardo Díaz Falp,* **Actuario.**

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite — Enrique, Flora Raviale y otros. Suc. María M. Bilbao de Díaz. Nicolás Panizza. Angela Guido. Suc. María Viale de Raggio. Suc. Alfredo Santarelli. José E. Puentes con Ceda E. López Arano. Suc. Juan Toulet y Ana Laserre. Teresa F. de Crosa. Suc. Carlos Navia. Jorge Andrea. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry. Suc. Luis Rivara. Suc. Irma Avegno. Margarita A. de Puyo, tercería. José S. Ibarburo con Pedro S. Grané. Suc. Vicente Scus. Daniel Montes con Gabriel Varela. José J. de Asumpçao. Aurelio R. Fernández y Enrique O. Dieur con Lorenzo Salvo y Angel Sánchez. Josefa Rodiño. María A. Rebolledo y otros con Gregoria Miranda y otros (2). Juan Sobral con suc. Baldomero Lorenzo. Suc. Pablo Avila. Angela Bene de Bonifacio, incidente Antonio Caramés. Suc. Casimira López de Panero. Honorato Rodríguez. Suc. Catalina Pittaluga de Gazzano. Felipe Scola con Rafael Rodríguez. Suc. Baldomero Lorenzo. Inés Caravia con Santiago Puppo y otros. Magdalena Bilabrú de Rivas. Test. Juan B. Santero y Catalina Rochia de Santero. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Suc. Ana Demonted de Canosa. Ricardo A. Ganses con Fermín Martínez da Silva y otros.

Interlocutorias — Suc. Carolina Queirós de Fonseca. Julio Cazaban con suc. Irma Avegno. José M. Muiños. Manuel J. Rosales. Miguel Chalar. Juliana Irigoin Lacuesta con Agustín Turne.

Definitivas — Test. Josefa López de Pesce. Suc. Salvador Pepe. Sucs. Martín Igarzabal y Obdulia Silveira.

*Eloy G. Pereira,* **Actuario.**

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—El Fisco con Peregrina Barboro y José Arizmendi de Barboro. Dirección General de Aduanas con Alvaro Marteau y José Iglesias. Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. Hughes. Suc. Joaquín Travieso con Junta E. Administrativa. Intendencia Municipal de Montevideo con suc. Vallarino. Indalecio Reyes contra el Fisco. Intendencia Municipal con Juan Formento. El Fisco con Luciano y Fermín Vidarte y otra. El Fisco con Pedro Pintos y Facundo Riveiro da Silva. Conc. de Roque Pesqueira, incidente fijación de pago. El Estado contra Alcides Rodríguez y otros. Alejandro Echagüe por escrituración.

Interlocutorias—Esteban Armas y Cía. sobre denuncia de minas. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez y otros.

*Domingo E. González,* **Actuario.**

### JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Nicolás Bergallo con Osorio Antúnez Cardozo y otro. Tercería de Braulio de León en los autos Exaltación, acordada del Superior Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Salvo, Campomar y Cía. con M. Novo Hnos. y otro. Pedro Torterolo, posesión de su casa de comercio. Enrique Queirós con Basilisio Gagliardi. La Caja Obrera con Alberto Ro-

dríguez y otro. Vecino Ilarraz y Cía. con Orestes Formento.

Interlocutorias—Ignacio Echegoyen y Cía. con C. M. Pinto. Domingo Rinaldi con Juan Del Grande. Quijano, Miquelez y Balparda, concordato. A. A. Strata y otra con Santiago Murillo (hijo), José Castro, concordato, Sofía N. Banecas con Luis P. Larrobla, Sociedad Bally Lda. con Padula Hnos. Adoración Guirnaldo con Elena C. de Mercadé.

Definitivas—César I. Martinelli con De la Fuente y Greco. Trabucati y Cía. con A. Larrosa Núñez. "Hotel Casino Carrasco", inscripción de estatutos.

*Avelino Javier Figares,* Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Juan Gango, concordato extrajudicial. R. Regules con P. Faraone. José M.a Navarrete con L. de León. C. Bellmunt Golorons con Pérel y Alvarel. J. Pigni con Manuel Cea Sánchez. Juan Bernaten con S. Calsagno. Catalina A. de Elzaurdia con N. Cancela. J. Aizpolea con C. G. Augusto. Terc. Banco Popular del Uruguay. H. Schumacher Keller, concordato. D. Salgueiro y Cía. concordato. Oficio de Juzgado L. de Comercio de primer turno. Jaime Nadal y Ca. concordato judicial. F. García y Francisco E. Acquarone. Luis M. Laurito, corredor y rematador. Juan A. Villalengua (hijo), corredor y rematador. Hijos de G. A. Gamberoni con M. Martínez y Cía. Banco de Crédito con C. Ibarra y R. Ibarra. F. Cárrega Pastorino con M. M. Sequeiro. T. T. Veiga y Cía. con V. Barcadal. Hijos de G. A. Gamberoni con Jerónimo Azambuya. M. Volpe con A. Mangarelli. Airalde y Martínez con G. G. Gutiérrez y L. Alsina. Julio Mousqués con M. Rouselt. Terc. P. Bresciani. A. Vacquer y Cía. con O. N. Bertani.

Definitivas—Sociedad A. Molinos Harineros del Uruguay con A. M. García.

*Salvador Aguerrebere,* Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—José Fernández con Luis Alliverti. Juan Brugnini con Juan Baroffio. Martín Gastesi, suc. Adela Bocardo contra Ernesto Guillermo Gaspar. Astrogildo Silveira Machado, suc. José Martínez, ciudadanía. Rafael Ceras con Rafael Traval. Fulgencio Lombardi, incapacidad. Emilio M. Caffaro, auxiliatoria y artículo 115 del Código Civil. José Balbi contra Osvaldo Aliceris y otra, información "ad perpetuam". Carlos Bergman con "La Comercial". Eduardo Soriano con Jacinto Anacoreta. Emilia D. de Berruti, auxiliatoria de pobreza. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 2136. Francisco Firpo con Sarah Killeen. Hermógenes Román, auxiliatoria de pobreza. Damián Vivas Cerantes con Enrique Podestad. Guillermo Spur, artículo 115 del Código Civil. Vicente Salvatore contra Alberto Vázquez. Pedro Poggi, solicitando la prisión de Hnos. Angel Puppo, incapacidad. Avelino sus hijas. Antonio Marroche con Corradi. Vázquez con "La Comercial". Carlos Pranierotto contra María Costa. Francisco Montagna, ciudadanía. Juan Valero, ciudadanía. María Saisseviero con Eustaquio Teperino. Manuela Fernández, artículo 115 del Código Civil. Diego Fuentes, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 1918. Ismael Feliuz y María Sáenz. María Doronzoro, sucesión.

Interlocutorias — Martín Gastesi, suc. Tomasa Oscres, reclusión de ésta. Martín Ferrando, ciudadanía. Diego Valente, ciudadanía.

Definitivas—Juan B. Oliva, suc. Ernesto Martins, ciudadanía. Freire Amadeo, ciudadanía. Francisco Fernández y Alcira Campos. Pedro Pereira, ciudadanía. Juan Valencia, ciudadanía. Antonio Ballesteros, ciudadanía.

Reservadas—Tres.

*Avelino Barbot,* Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Segalet Antonio, art. 115. Elug con Villanueva, divorcio. Prez Rosa con Diego Martínez (hijo), divorcio. Marrero Miguel y otros con Andrés Picardi. Rossi José, suc. Baudin Serafín. Burzaco Pedro B. Roso Agustín con Francisco Fernando Taullefer, divorcio. Sassano Carmelo con José de Vigo, cobro de pesos. Masachio Constancia con Pedro Ferrari, divorcio. Capece de Farsone Felicia. Suc. Martínez Antonio y José Calo. auxiliatoria y artículo 115. Stagnari Antonio con Benito Aibay, cobro de pesos. Orosmán Carmelo, intestado. Cassarino Julia con Salvador Miró, divorcio. Silva Agustín. Pérez Cipriano con Pedro Cañete, cobro de pesos. Giacogge Constancia con Luis Sanguinetti, divorcio.

Ciudadanías — Di Fazzio Bartolomeo, Valiño Faustino, Drago Francisco, Carro Juan, Labella Miguel.

Interlocutoria—Achagar José con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón, cobro de pesos.

*Eduardo Routin,* Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Cónsul General del Paraguay

SU REGRESO Á MONTEVIDEO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1913.

**Aviso oficial**

Habiendo regresado de su viaje al Paraguay S. S.a don Luis Abente Haedo, nuevamente se ha hecho cargo del Consulado General del Paraguay.

*Benjamín Fernández y Medina,*
Oficial Mayor.

---

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1913—HORAS 5 P. M.

Barómetro alto al Sur del Continente.

Temperatura en descenso general en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 403 kilómetros. Cielo en general despejado en toda la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 773.70.
Temperatura: Normal 14°10, á la intemperie 17°00; máxima 15°80, á la intemperie (sol) 29°30; mínima 11°50, á la intemperie 9°80.
Viento S. E., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 7 p. m.
Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa: 60.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 14°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.42.
Cloro libre por litro, gramos 3.89.
Altura de las aguas, 0.40 sobre cero.
—Vientos del S. E. con temperatura baja.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 29 de Septiembre de 1913

600 pesos, 7 por ciento mensual.
700 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
700 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
10.500 pesos, 6 por ciento anual.
1.200 pesos, cuenta corriente.
2.200 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
13.721 pesos 77 centésimos, 8 por ciento anual.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.400 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
517 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.245 pesos, 8 por ciento anual.
2.300 pesos, 9 por ciento anual.
171 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 29 de Septiembre de 1913

2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
4.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
570 pesos, al 9.60 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Septiembre de 1913

6.600 pesos, campo en la zona 7.a se Canelones, paraje Barros Blancos, 21 hectáreas.
4.000 pesos, terreno y edificio en la ciudad de San José, calle Artigas, 590 metros.
4.700 pesos, terreno y edificio en la calle Ejido, 7 por 16 metros.

2.000 pesos, terreno y edificio en el Reducto, calle Vilardebó, 395 metros.

6.300 metros, terreno y edificio en el Barrio Diego Lamas, calle Alejandro Guerra, 784 metros.

21.025 pesos, campo en el Sauce, Departamento de Canelones, 55 hectáreas 9.885 metros.

915 pesos 67 centésimos, terreno en la 18.a sección, calle Buschental, 130 metros.

1.000 pesos, terreno en la ciudad del Durazno, calle General Artigas, 450 por 43 metros.

563 pesos 39 centésimos, terreno en la 14.a sección, 112 metros.

6.200 pesos, terreno y edificio en la calle Municipio, 126 metros.

2.219 pesos 23 centésimos, terreno en la calle Aldea, camino Larrañaga, 1.224 metros.

4.100 pesos, finca en la calle Colorado, 182 metros.

2.000 pesos, finca en la calle Araycuá, Figurita, 620 metros.

1.258 pesos, solar en el Arroyo Seco, calle Santa Fe, 142 metros.

16.000 pesos, campo en la zona 5.a del Departamento de Canelones, con frente al camino Paso de Pache, 121 hectáreas.

2.295 pesos, solar en la villa del Cerro, calle Grecia, 765 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

### Septiembre 29 de 1913.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.880 | para el 30 de Septiembre | 69 — |
| 2.350 | ídem ídem | 69 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4.700 | al contado | 69 30 |
| 14.100 | para fin de Octubre | 69 10 |
| 9.400 | para el 30 de Septiembre | 69 30 |
| 4.700 | para fin de mes | 69 30 |
| 4.700 | para el 30 de Septiembre | 69 30 |
| 4.700 | para fin de mes | 69 30 |
| 23.500 | ídem ídem | 69 20 |
| 9.400 | ídem ídem | 69 20 |
| 23.500 | para fin de Octubre | 69 20 |
| 9.400 | ídem ídem | 69 20 |
| 2.820 | al contado | 69 — |

*Títulos Hipotecarios serie E*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 30 de Septiembre | 94 60 |
| 5.000 | ídem ídem | 94 60 |
| 1.200 | ídem ídem | 94 60 |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 50.000 | para fin de mes | 92 20 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para fin de mes | 91 40 |
| 2.500 | para el 30 de Septiembre | 91 40 |
| 1.500 | ídem ídem | 91 40 |
| 10.000 | para el 12 de Octubre | 89 90 |
| 2.000 | para el 30 de Septiembre | 91 40 |
| 3.000 | ídem ídem | 91 40 |
| 5.000 | para el 20 de Octubre | 90 40 |
| 10.000 | para el 30 de Septiembre | 91 40 |
| 3.000 | ídem ídem | 91 40 |

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

### Septiembre 30 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.45 p. m. | Central . 5.15 p. m. |

Vapor de las 10 p. m.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 9 p. m. | Central . . 8 p. m. |

*Umbría*, italiano, para Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 1.° de Octubre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 7 p. m. del día 1.° | Central . . 10 p. m. del día 30 |

*Reina Victoria Eugenia*, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Octubre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 3 p. m. | Central . . 2 p. m. |

*Cap Vilano*, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 2 de Octubre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 3 p. m. | Central . . 2 p. m. |

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Septiembre de 1913

Armando Señorans, oriental, 2 días, Miguelete 1943.

Balbina Canavés de Canavés, oriental, 53 años, viuda, Cerro Largo 1486.

Jorge Fleurquin, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Deidamia Vázquez, oriental, 11 años, Cerro Largo 1299.

Graciana Udoy de Bassahun, francesa, 63 años, viuda, Patria 72.

María D. de Durañona, española, 75 años, viuda, Ituzaingó 1311.

Francisco Silva y Antuña, oriental, 58 años, casado, Zapicán 6.

Darío Basso, italiano, 59 años, casado, Avenida Garibaldi 335.

Día 29

Un feto, Reducto 143.

Isidoro Francisco Arthyres, brasileño, 28 años, soltero, Cárcel Penitenciaria.

Onofrio Converso, italiano, 81 años, viudo, Charrúa 1786.

Nicolás Rainosso, italiano, 66 años, casado, 18 de Julio 1938.

Roberto Mailo, oriental, 4 meses, Samayúa 6.

Un feto, Santa Lucía 941.

Dos fetos, Zabala 1463.

Dolores Buscaro de Pastorino, oriental, 26 años, casada, Cerro Largo 798.

Paulina Díaz, oriental, 3 meses, Defensa y La Paz.

Alejandro Bovino, italiano, 31 años, casado, Reconquista 361.

José Pizzo, oriental, 3 meses, Joaquín Requena 22.

Luis Enrique Maglioni, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Serapio Cabaleno, español, 50 años, casado, Guaraní 1282.

Teresa Portalet, oriental, 65 años, soltera, Avenida de la Paz 1123.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 27 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Cabotaje Nacional. Prórroga del artículo 7.o de la respectiva ley. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Areco, Aveggno, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Espalter, Ferrer Olais, Frugoni, Herrera, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miláns, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Peyrou, Puppo, Ramasso, Rücker, Samacoitz, Schelotto, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Varzi y Vidal Belo.

Total: 44.

Faltan:

**Con aviso,** los señores: Aragón y Etchart, Canessa, Etchevest, Freire, Gilbert, Gómez, Hontou, Martínez, Mendívil, Miranda, Moratorio, Paullier (don Juan), Pelayo, Prando, Rodó, Rodríguez, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Toscano, Vecino y Zorrilla.

Total: 22.

**Con licencia,** los señores: Barbosa, Giribaldi Heguy, Massera y Muró.

Total: 4.

**Sin aviso,** los señores: Amézaga, Castro, Díaz, Doria, García, García Fuentes, Icasuriaga, Magariños Veira, Oneto y Viana, Ortiz, Pittaluga, Pons, Ramón Guerra, Schinca, Stirling, Travieso, Varela y Vidal.

Total: 18.

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se rectifican algunos errores contenidos en la ley de divorcio de Septiembre 9 de 1913."

—A la Comisión de Códigos.

"La Comisión de Códigos informa sobre el proyecto de concordato preventivo."

—Repártase.

"La de Presupuesto presenta un proyecto por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos."

—Repártase.

3—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye la discusión particular del proyecto que suspende temporariamente los efectos de la ley de 9 de Enero de 1912.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comisión.

(Se lee):

Del Poder Ejecutivo:

"Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para no hacer efectiva de inmediato la ley de 9 de Enero de 1912, y, tomando en consideración los inconvenientes que en cada caso se presenten, prorrogar, por plazos prudenciales que no excederán en ningún caso de seis meses, el término que señala el artículo 7.o de aquella ley."

De la Comisión:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar por un término que no excederá de seis meses, á contar de la promulgación de la presente ley, el plazo de un año establecido en el artículo 7.o de la ley 11 de Enero de 1912, sobre navegación y comercio de cabotaje."

En discusión estos artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se va á votar primero el del Poder Ejecutivo. Si fuese rechazado, se votará el de la Comisión.

Si se aprueba el del Poder Ejecutivo. Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Si se aprueba el artículo 1.o de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o La exigencia de ciudadanía no se hará efectiva respecto de aquellos patrones que, no pudiendo optar á ella, acrediten ante la Comandancia de Marina haber actuado como tales patrones por lo menos durante tres años antes de la promulgación de esta ley."

En discusión.

La Comisión aconseja el rechazo de este artículo.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4.10 p. m.).

# CAMARA DE SENADORES

4.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 29 de Septiembre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Suárez, Vidal, Varela Acevedo, Manini Ríos, Saldaña, Accinelli, Albín, Rodríguez, Enciso, Repetto y Arena.

Faltaron:

**Con aviso,** los señores: Fleurquin, Astigarraga y Espalter.

**Con licencia,** los señores: Castro y Soca.

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados:

(Se dió de los siguientes):

"Las señoras Justiniana Martínez de Ortiz, Matilde Grajales Sanz y Saturnina Leyton solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

(Entra á sala el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio).

**Señor Presidente**—Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que autoriza el canje de los títulos de deuda externa que forman el capital de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

Léase el proyecto.

**Señor Ministro**—Yo no sé si se me permitirá, señor Presidente, antes de entrar á la discusión de este asunto, dar algunas explicaciones, en las que trataré de ser muy breve, respecto del discurso pronunciado por el señor senador por Flores en la última sesión. Empiezo por pedir permiso para esto, si es posible.

**Señor Presidente** — El señor Ministro podría hacer sus observaciones al entrarse en la segunda discusión general.

**Señor Pérez Olave** — Podría hacerlo ahora como previo á la orden del día.

**Señor Presidente**—Tendríamos que alterar la orden del día.

**Señor Rodríguez**—En la discusión general tiene el derecho de hacerlo el señor Ministro.

**Señor Presidente**—Es una cuestión simplemente de orden.

**Señor Varela Acevedo**—Tal vez como cuestión previa facilitaría la discusión del proyecto.

**Señor Presidente**—¿El señor Ministro pide la interrupción del asunto?

**Señor Manini Ríos** — Lo mejor que podemos hacer es suprimir la lectura del proyecto en esta segunda discusión general, para entrar de inmediato, á fin de que el señor Ministro pueda hacer uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Si el Senado no tiene inconveniente, se procederá en esa forma.

Se va á votar si se suprime la lectura del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en segunda discusión general.

Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — Yo lamento, señor Presidente, no haber estado presente para tener el gusto de oir al señor senador por Flores, cuando pronunció ese brillante discurso en el que hace un proceso, aunque algo en resumen, no diré ya de la gestión financiera del Gobierno, porque singulariza la actuación financiera del Ministro de Hacienda; pero he tenido, de todos modos, la satisfacción de leerlo y me considero en el caso, si no

de entrar á refutar completamente la exposición del señor senador por Flores, por lo menos á hacer algunas aclaraciones respecto á puntos que, indudablemente, no han sido bien interpretados, sin duda porque en este juicio crítico que revela la característica sagacidad y el fino espíritu irónico del señor senador por Flores, se evidencia que le ha faltado á este distinguido legislador el conocimiento de algunas de las circunstancias que permiten en este caso hacer un juicio más completo y más verídico de las cosas.

Lo que á mí me interesa, por ejemplo, empezando por el orden de su exposición, es aclarar lo siguiente: dijo el señor senador citado que podría discutirse al Ministro de Hacienda el derecho con que él ha tomado á su cargo el honor, las responsabilidades y el peso de la operación de colocar el empréstito del Banco de la República; y más adelante expresa que fué confiada á la sagacidad, á la pericia y al tacto del Directorio del Banco de la República.

Indudablemente, me parece que surge la consecuencia de que si hasta la fecha el que habla no ha podido realizar esa operación, puede deducirse que es debido á que carece de ese tacto y de esa pericia que es indispensable para la realización de estas operaciones. Yo no voy á reivindicar los fueros de mi capacidad financiera, pero sí debo explicar que no es toda cuestión de pericia y de capacidad, cuando se trata de realizar operaciones de esta naturaleza en que hay de por medio un elemento que no se domina á voluntad; que es imposible reducirlo á las circunstancias en que uno se ve obligado á actuar.

Si así fuera, y si por el hecho de no realizar una operación de éstas, habría que deducir la incapacidad, la impericia de los que la gestionan, tendríamos que declarar que el propio Directorio del Banco de la República, de cuya pericia y capacidad soy el primer admirador, como el señor senador por Flores, habría fracasado, también. Porque ¿qué recursos tiene un Ministro ó el Directorio de un Banco cuando se proponen colocar una deuda en determinadas condiciones, y de todas partes se le contesta que no es posible? Es simplemente una cuestión de hecho, frente á la cual no hay capacidad ni talento que valgan.

En efecto, el Directorio del Banco de la República, que se preocupó, desde que el proyecto de ley fué presentado, de la colocación de este empréstito, se dirigió á tres Bancos de primer orden con los cuales mantiene relaciones directas, que son sus corresponsales en Europa, y les ofreció el empréstito. Tuvo de cada uno de ellos una contestación negativa. Ninguno de ellos se interesaba siquiera por el empréstito, á ningún tipo, bajo ninguna forma.

En medio de esas circunstancias era indudable que los Directores no podían ir más allá, no podían pretender colocar á toda costa un empréstito que no era posible colocar. De manera que, cuando el país, la opinión en general, preocupada por la situación porque atravesamos, quería ver en los hombres de Gobierno la acción, el propósito, el deseo, en fin, de hacer algo por solucionar los inconvenientes que se palpaban, el Ministro de Hacienda, que podía disponer de algunos elementos con los cuales no contaba el Directorio del Banco, como por ejemplo el trato directo con los agentes diplomáticos, se ofreció para gestionar la operación, siempre en el entendido de que en último término sometería las condiciones tratadas, diremos "ad referendum", á la aprobación, á la resolución del Directorio del Banco de la República. Y había otra circunstancia más que inducía al Ministro de Hacienda á dar este paso, y era la de que, tratándose de colocar el único empréstito que estaba en su mano, que era el de las Usinas Eléctricas del Estado, se encontraba con que á cada paso se le exigía la opción para el otro empréstito que había de realizarse de inmediato, que era el del Banco de la República, por la razón muy sencilla de que ningún banquero quiere tomar á su cargo la emisión de un empréstito cuando hay la amenaza de otro del mismo país que puede, simultáneamente, lanzarse por otro lado al público.

Y bien: el Directorio se reunió y acordó autorizarme para que hiciera esas gestiones. De manera que no me he arrogado un derecho, sino que lo he hecho después de mediar todas las circunstancias que acabo de mencionar.

Indudablemente, estos antecedentes no eran conocidos por el señor senador por Flores. ¿No es así?

**Señor Manini Ríos**—No, señor Ministro; algo conozco: el antecedente me era conocido, aunque no en todos sus detalles, porque no tengo medios de información al respecto; pero sabía que entre el señor Ministro y el Directorio del Banco de la República habían mediado algunas gestiones para que tomara á su cargo el señor Ministro la negociación de este empréstito.

Si no lo dije en la sesión del Senado anterior, es porque yo no le critico precisamente al señor Ministro por el hecho de que no se haya entendido con el Directorio del Banco de la República antes de entrar en tratativas para hacer la operación. Mi crítica, señor Ministro, es la de que, contra la letra y el espíritu evidente del legislador, se obstinara en realizar una negociación en la cual, por razones que detallaré cuando me toque hacer uso de la palabra y que no son enteramente inculpables al señor Ministro, que lo son también á las circunstancias exteriores, al estado general de los mercados del capital y á las demás á que me referiré más adelante; decía, pues, que mi crítica era motivada porque el señor Ministro retuviera por largo tiempo la dirección de una operación en la que evidentemente, por causas que no le serán inculpables, hasta la fecha había fracasado.

Me limité entonces á hacerle una exhortación á su asiento vacío—porque en ese momento no teníamos el gusto de contarle al señor Ministro entre nosotros —con el objeto de que una vez que terminara la nueva opción que le dió á la casa Erlanger para aceptar el empréstito, opción que vence á fines de este mes, si fracasaba de nuevo, entregara la operación en manos del Directorio del Banco de la República.

**Señor Ministro**—Perfectamente. Yo estoy en eso completamente de acuerdo con el señor senador por Flores, le doy toda la razón; pero si ha sido algo prolongada esta gestión, es otra de las explicaciones que debo dar.

Iniciada en el mes de Agosto, es evidente que en todo este mes debía terminar la negociación; pero por diversos conductos he tenido como única y exclusiva explicación de esa demora la de las vacaciones en Europa.

De manera que una vez que se habían iniciado gestiones con estos señores banqueros, que habían hecho ellos ya todos los trabajos posibles por realizar el empréstito, no era prudente cambiar de gestiones, siempre que fuera posible. Es, al contrario: si una gestión fracasa con un banquero, casi hay la necesidad de no iniciarla por algún tiempo con nadie, porque resulta, como se dice en la jerga de los financieros, "un asunto manoseado" del cual no quiere nadie hacerse cargo.

De manera que había necesidad de ayudar á estos señores, hasta ver si obtenían el éxito deseado en la operación, había que darles un tiempo prudencial, y en esto yo tuve la afirmación verbal de esos señores de que el 15 del corriente estaría todo arreglado, y quedé perfectamente seguro de que así se haría. Sin embargo, ellos han tenido inconvenientes y no han podido terminar hasta la fecha, inconvenientes que son del dominio público, en virtud de las circunstancias por que atraviesa el mercado de títulos en Europa. Y si no basta mi palabra, respecto de esto, cito la afirmación de un ciudadano, que es una verdadera autoridad en esta materia y que hallándose actualmente en Europa, puede pulsar más directamente la cuestión, y decir con su palabra autorizada cuáles son las circunstancias, y cuál su opinión fundada: me refiero al señor Serrato, que se encuentra en Europa.

Dice así: "Desde hace algún tiempo la situación política y financiera de Europa no permite, en mi opinión, hablar de colocación de empréstitos. Es inútil toda tentativa que se haga, y si alguna se hace será en perjuicio de nuestro crédito. Nada se podrá realizar y, mientras tanto, se manosearía el nombre de la República. Si otra cosa le dicen, no lo crea. Yo opino, en consecuencia, que el empréstito para el Banco de la República no será por el momento colocado. Era mi opinión cuando leí su proyecto en Europa, pero me pareció que no debía hacérselo saber, porque, al fin, si no se realizaba de inmediato, quedaría siempre la ley que lo autorizaba, para hacer uso de ella en la primera oportunidad."

Las gestiones estaban iniciadas cuando yo recibí esta carta. El que yo haya insistido, no sé si será un defecto ó un mérito al tratar de ver si á pesar de todas las circunstancias desfavorables conseguía realizar la operación.

Ahora, yendo á los antecedentes que citaba el señor senador por Flores, de que habiendo declarado yo que me habían ofrecido y había rechazado un empréstito á 91 o|o, y poco tiempo después yo hacía la operación de descuentos de letras con un interés de 7 o|o, debo decir que es exacto.

Se me había ofrecido ese empréstito para la construcción de casas para obreros, en circunstancias en que no era la misma la situación que de inmediato se produjo, que todos conocen, puesto que fué un vuelco completo de cosas, que ha sorprendido á todas las personas que se ocupan en estas cuestiones, en todo el mundo económico.

Respecto á esa operación tan criticada, yo no quiero hacer aquí ni una historia ni un proceso, y voy simplemente á leer dos párrafos, uno de una carta del señor Vidiella, de fecha 8 de Julio, en el que dice: "Espero poder explicar personalmente á V. E., á mi próxima llegada á Montevideo, las particularidades de esta negociación y creo que V. E. ha procedido con gran acierto y decisión en la forma que lo ha hecho, teniendo en cuenta todas las circunstancias."

Y no pudiendo venir el señor Vidiella, como no ha podido venir, en otra carta de Agosto 3 me da algunas explicaciones, entre las cuales vienen unas líneas á propósito para explicar al señor senador por Flores que no es exacto lo que ha creído de que pagué un interés que ni aún á los particulares se exigía.

Dice el señor Vidiella: "El 7 o|o era un tipo bajo en el momento. Me consta que en estos días se pagó en el Exchange hasta el 11 o|o por el dinero."

**Señor Manini Ríos**—¡Algún particular apurado habrá pagado eso!

Vea el señor Ministro que los particulares obtenían en esa fecha préstamos en Montevideo, donde el interés tiene forzosamente que ser más alto con relación

á Europa, á menos precio que ese, que no es á 7, como dice el señor Ministro, sino á 8 1|2.

**Señor Ministro**—Y el 1 1|2 de comisión bancaria.

**Señor Manini Ríos**—Yo, si me dirijo á un Banco y le pido crédito en dinero, el Banco me da el crédito fijándome un interés y no cobra otra comisión: y si la cobrara, yo la computaría á los efectos del interés para fijar la carestía ó la baratura del dinero.

De manera que la operación realizada por el señor Ministro para pagar la mitad de las letras que se adeudan á la casa Erlanger, costaron un interés de 8 1|2 o|o.

**Señor Ministro**—Con emisión y todo, sí.

**Señor Manini Ríos**—Pero le prevengo al señor Ministro que este es un punto que lo traté de paso.

**Señor Ministro**—Me obliga á dar una explicación.

**Señor Manini Ríos**—Lo único que pretendía criticar en la sesión anterior del Senado, era el hecho de que el señor Ministro hubiera tomado sobre sí el arreglo de la negociación del empréstito del Banco de la República.

**Señor Ministro**—Perfectamente. Yo no pretendo hacer debate, sino que, como lo ven los señores senadores, voy simplemente explicando algunas cosas que me afectan directamente, que debo explicar, porque debe conocerlas el Honorable Senado.

En esa fecha es también notorio que el Austria pagó el 7 o|o de interés por una operación de crédito, y finalmente, también es notorio que el Estado de San Pablo hizo una operación de 1.000.000 de libras en letras de tesorería y pagó el 8 o|o de interés, sin contar la comisión bancaria, que es del 1 o|o, lo que suma 9 en total.

Bien, señor Presidente: yo creo que con lo que he manifestado he explicado lo que me proponía, y que era contestar algunas afirmaciones aisladas del señor senador por Flores, que me obligaban á aclararlas porque, como decía, era indudable, era evidente, que este distinguido senador no conocía todos los elementos de juicio, y no podía menos de pensar como pensaba, dados los antecedentes que están al alcance del dominio público.

He terminado.

**Señor Manini Ríos**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor senador por Flores.

**Señor Manini Ríos**—Voy á ser todo lo breve posible, porque el interés público está en que nosotros liquidemos pronto esta operación de canje de títulos que yo critiqué en la sesión anterior, pero que, sin embargo, consideré ventajosa, dada la situación de las finanzas nacionales, y porque, además, no quiero seguir molestando más al señor Ministro, á quien, lejos de haberle desconocido facultades para el desempeño del cargo que ocupa, yo se las reconocí expresamente en la sesión anterior celebrada por el Honorable Senado.

El señor Ministro sutiliza demasiado al decir que, por el hecho de que yo afirmara que la ley había confiado á la pericia y á las luces del Directorio del Banco de la República la operación de integración del capital, quería decir que el señor Ministro carecía de luces, pericia y preparación para el desempeño de su elevado cargo.

Yo no he dicho semejante cosa, y esto le hace ver al señor Ministro lo peligroso que es ese sistema de razonar "á contrario", que tiende á llevar las conclusiones á un terreno sofístico.

Lo que yo afirmé de una manera terminante, según la letra de la versión taquigráfica que tengo á la vista, es que la ley no había confiado la operación á las luces, á la capacidad y talento del señor Ministro de Hacienda, sino que la había confiado al crédito, á las luces y á la capacidad del Directorio del Banco de la República.

En una palabra, me he expresado en términos equivalentes, ó casi equivalentes, respecto á esa autorizada corporación que preside los destinos de nuestra primera institución de crédito y respecto al señor Ministro.

Hecha esta aclaración personal, diré al señor Ministro, como lo afirmé con motivo de la interrogación directa que me hizo hace un momento, que yo conocía efectivamente que había habido tratativas entre el Directorio del Banco y el Director de la Hacienda Pública, á fin de que este último tomara sobre sí la dirección de la operación; pero debo agregar, que mis informes no coinciden exactamente con los del señor Ministro, porque desde luego, no hubo tal oferta por el Directorio del Banco de la toma del empréstito á casas europeas, y, por consiguiente, no hubo tal rechazo de esas casas europeas, sino que hubo una simple comunicación del Directorio del Banco á determinadas casas, con las cuales estaba en correspondencia, de la ley que le autorizaba á integrar su capital, comunicaciones que tuvieron la respuesta de que tomaban nota de lo que se les hacía saber, y de que por el momento no estaba pronto el mercado para hacer operaciones de esa índole.

Poco después, casi en seguida, según la relación que ha hecho el señor Ministro, fué que éste se dirigió al Banco de la República, manifestándole que tenía interés en tomar sobre sí la operación...

**Señor Ministro**—Para someterla en definitiva á su aprobación.

**Señor Manini Ríos** — . . . para someterla en definitiva á la aprobación del Banco de la República. Pero yo lamento que el señor Ministro no nos haya traído las notas que debe haber cambiado con el Banco de la República, ó si ha sido gestión confidencial, por lo menos, el acta de la sesión correspondiente del Directorio,—sesión que debe haber existido, pues estos asuntos siempre se tratan en reuniones...

**Señor Ministro** — Yo no he visto el acta...

**Señor Manini Ríos**—Yo tampoco la conozco...

Acta en la cual se estableciera en qué condiciones dicha corporación había entregado la operación á la dirección del señor Ministro de Hacienda.

Yo no conozco los términos en que la cuestión fué resuelta por el Directorio del Banco; pero sí mis informes, me autorizan á suponer que ante un pedido concreto del señor Ministro de Hacienda, el Directorio del Banco de la República creyó para ese caso concreto y circunscripto, puramente temporal y precario, no debía obstaculizar la operación que tenía en manos el señor Ministro de Hacienda y ocasionar una perturbación á las finanzas nacionales. Pero esa oportunidad pasó, señor Ministro, hace más de dos meses que ha pasado, y el señor Ministro de Hacienda usa aún de aquella autorización que había sido dada para el caso concreto y especial, y continúa tomando todavía sobre sí la dirección sobre esa operación de crédito.

Siempre que tenga autorización, por lo menos tácita, del Directorio del Banco de la República, yo no quiero criticar al Director de nuestras finanzas por el hecho de que con loable afán trate de realizar lo que él supone que no puede realizar el Directorio del Banco de la República. Pero sí lo que yo critico, y en eso creo que estoy en lo justo, es que el señor Ministro insista por tres meses en realizar una operación con una casa bancaria, á la cual ha tenido que darle dos prórrogas sucesivas, y la cual le ha dado á él mismo y al crédito del país un verdadero disgusto, con motivo de la operación de renovación de letras.

Yo no desconozco, y reitero, como lo dije en una interrupción, que la situación, en general, parece haberse conjurado contra los buenos deseos del señor Ministro de Hacienda, contra los buenos deseos del Directorio del Banco de la República, y contra los buenos deseos que nos impulsan á todos para tratar de dar un corte á esta situación.

En efecto: algunos colegas conocen que yo tuve el propósito, en la sesión celebrada últimamente por el Senado, de citar algunos datos referentes al estado de mercados de capitales europeas, para explicar, en parte, cómo un desagravio para el propio señor Ministro de Hacienda, en lo que se refiere á los fracasos que ha obtenido en la tramitación de la operación; para explicar, en parte, decía, el por qué estábamos en una situación tal que desgraciadamente pudiese dar á pensar de que tuviéramos que esperar, como lo decía en la sesión anterior, á que vinieran los prosaicos sacos de lana á salvar la actualidad financiera del país.

Y esos datos, que son tomados de revistas financieras francesas de última fecha, una del 24 de Agosto y otra del 1.o de Septiembre, son tan seriamente alarmantes al respecto, que según ellas, para liquidar la situación financiera balcánica, para ayudar á los países balcánicos á su recomposición material de los desastres sufridos, se ha considerado que no había más remedio que, haciendo alta política internacional, acudir al concierto de todas las grandes potencias para garantir ellas mismas, en conjunto, en block, las operaciones de crédito que dichos estados balcánicos pudieran necesitar.

Si, pues, donde hay un interés político internacional evidente es indispensable, y eso á pesar de convenirse en que deben pagarse intereses elevados, que se garanticen los empréstitos nada menos que con el enorme concurso moral y material de las grandes potencias, — es de figurarse cuáles no podrán ser las dificultades que nuestro modesto Uruguay ha de encontrar en los mercados europeos para hacerse del dinero que necesita.

No ha podido, pues, ser mi ánimo, dado que en la sesión anterior ya tenía este propósito, como se lo había dicho á varios de mis colegas...

**Señor Varela Acevedo** — Y consta en la versión taquigráfica también. Dijo que había olvidado hacer mención de eso...

**Señor Manini y Ríos** — . . . son datos que en ese momento los tenía á mano y no los dí por la sencilla razón de que me encontraba un poco indispuesto en esa sesión, — no ha podido ser mi ánimo, decía, acusar á la inexperiencia ó á la falta de luces del señor Ministro de Hacienda el hecho de que hubiera fracasado en sus negociaciones. Yo me he limitado simplemente á constatar un hecho ¿Cuál es el hecho? El de que contra la letra y el espíritu de la ley, el Ministro ha centralizado en sus manos la dirección de la operación. He constatado otro hecho. ¿Cuál es? El de que el señor Ministro ha fracasado en esas operaciones hechas contra la ley. Y he concluído por emitir un voto, un deseo: el de que si al vencerse la última prórroga que ha concedido el Ministro á la casa bancaria con que está en negociaciones, ésta le manifiesta, — como lo dicen informes extraoficiales, que andan por ahí, que no puede hacer la operación, — es menester que vuelva la gestión al Banco de la República, no porque crea, precisamente, que el Directorio del Banco posea más cualidades que el señor Ministro de Hacienda, sino, por lo menos, para probar fortuna, para ver si las personas que componen la dirección

de aquella institución, son en esto, un poco más afortunadas que lo que ha sido el señor Ministro de Hacienda.

Por lo que se refiere, señor Presidente, al rechazo de una oferta de dos millones de libras esterlinas que le fué formulado al señor Ministro de Hacienda durante el mes de Mayo, rechazo que el señor Ministro de Hacienda, según las declaraciones hechas en el Senado, hizo el día 27 de Mayo, es decir, un mes antes de que tuviera que recurrir con la casa Erlanger á una operación bastante dura, — me parece que el señor Ministro procedió al respecto, — no quiero emplear ninguna frase que pueda molestar en lo más mínimo al señor Ministro, — quizá, con un poco de precipitación.

El señor Ministro estaba á un mes de un vencimiento de cuatro millones.

**Señor Ministro** — ¿Me permite una interrupción? Se trataba exclusivamente de una operación para la construcción de casa para obreros; no podía modificar el destino.

**Señor Manini Ríos** — Yo supongo que los capitalistas que ofrecían ese capital para la construcción de casas para obreros...

**Señor Ministro** — Le contesto de inmediato. A ellos mismos les pedí que participaran en la licitación que había llamado para este asunto y que vencía el 10 de Junio y no les fué posible á ellos obtener préstamos en letras. Tengo la documentación.

**Señor Manini Ríos** — Yo me permito decirle al señor Ministro que él sabe usar de recursos bastante fecundos y hábiles, llegado el momento de apremio, para cambiar el destino de la operación.

El señor Ministro pudo perfectamente haber aceptado los dos millones de libras destinados para las casas de obreros.

**Señor Ministro** — Era necesario que adivinara lo que había de venir después porque no hay previsión humana que haya podido calcular el cambio brusco de la situación financiera mundial.

**Señor Manini Ríos** — El señor Ministro podría haber adivinado, porque en el reportaje publicado en "El Día" el 7 de Julio, el señor Ministro nos dice que desde el 15 de Mayo estaba pidiendo propuestas á casas bancarias ó agentes financieros, con el objeto de prepararse para saldar los cuatro millones.

**Señor Ministro** — Y había pedido á esas mismas casas propuestas.

**Señor Manini Ríos** — Yo digo que si el señor Ministro acepta los dos millones de libras que le costarían al país solamente cinco y medio por ciento de interés, porque lo tomaba al noventa y uno por ciento neto...

**Señor Ministro** — Pero era para las casas de obreros y no para otro destino.

**Señor Manini Ríos** — El señor Ministro lo aplicaba para casas de obreros, pero los podía haber depositado en el Banco de la República, y utilizando el canje de títulos, como lo estamos haciendo ahora, los habría destinado momentáneamente para salvar los apremios de la situación y se habrían evitado todos esos malos resultados que vinieron fatalmente, después, sobre la situación general del país.

**Señor Ministro** — Son cálculos que fácilmente se hacen "a posteriori".

Después que han pasado los hechos todos juzgamos muy fácil en haber hecho las cosas. Pero lo más lógico era esperar que esos agentes que nos ofrecían un empréstito en esas condiciones, ofrecieran oportunamente, á un mes de la fecha, en condiciones igualmente favorables. Eso era lo lógico y ese fué el criterio que me guió.

**Señor Manini Ríos** — Entonces convenga el señor Ministro que lo lógico hubiera sido, no el rechazo absoluto, cerrando las puertas á esas propuestas, no darle á los banqueros con las puertas en las narices...

**Señor Ministro** — ¡No, señor! Al contrario. Les dije que esa operación no se podía realizar porque no era el momento de ocuparnos de apelar al crédito para construcción de casas para obreros y por una suma tan considerable; pero que les pedía propuestas para esa operación. Tengo documentación de todos los trámites.

**Señor Manini Ríos**—¿Y el prestamista que ofrecía dos millones de libras, no ofrecía un millón para salvar las dificultades del tesoro?

**Señor Ministro** — No pudieron obtener préstamos contra letras de tesorería, y se esforzaron por hacer la operación.

**Señor Manini Ríos** — No era cuestión de pedir préstamos contra letras de tesorería.

El señor Ministro, á mi juicio, debió haber aceptado, con más razón todavía que en letras de tesorería una operación á largo plazo y á larga amortización, como era esa: la entrega de dos millones en títulos.

El señor Ministro, en el mismo reportaje de "El Día" á que me estaba refiriendo, nos decía que el Banco Franco-Argentino hubo de tomarnos letras por aquellos días al siete por ciento de interés.

Si el señor Ministro hubiera realizado la operación que realizó el 27 de Mayo, habría tomado fondos, no á amortización fija y fatal como son las de las letras, sino que los habría tomado con la amortización de treinta y tantos años, y al interés no de siete por ciento, sino de cinco y medio por ciento, y habría estado habilitado un mes después para responder á las exigencias duras de Erlanger, pagando á éste, y quedando todavía con un saldo bastante respetable para ayudar al Banco de la República.

**Señor Ministro** — Voy á decirle que á esos mismos que dice el señor senador dí con las puertas en las narices, los seguí á toda costa para ver de realizar cualquier operación posible, y como una de ellas fué la colocación en forma del empréstito, contraté con ellos el empréstito de Usinas Eléctricas, cuya tramitación llegó hasta el momento de pedir la cotización en Francia, la cual, como es notorio, fué denegada.

De manera que todo ha sido cuestión de fatalidad y que no ha estado en mis manos remediar.

**Señor Manini Ríos**—Yo no acuso al señor Ministro y por el contrario he reconocido...

**Señor Ministro** — Yo me baso en las consideraciones del señor senador que son perfectamente lógicas, pues teoriza lo más bien, pero dentro de esa misma lógica me he colocado yo: no pude colocar letras y entonces coloqué el empréstito; pero me negaron la cotización. Hice toda la defensa posible, al menos toda la defensa que estaba á mi alcance.

**Señor Manini Ríos**—Vuelvo á insistir que yo no niego, que parece que la fatalidad se haya conjurado contra la gestión del señor Ministro de Hacienda...

**Señor Ministro**—Contra muchas gestiones de esta índole y en muchos países.

**Señor Manini Ríos**—... quien á poco de entrar al Ministerio empezó á sufrir las consecuencias de cosas que realmente no le son imputables.

Pero concretándome y volviendo á las conclusiones de mi discurso anterior, yo sostengo, y en esto me permito volver á pedirle al señor Ministro de Hacienda que, en el caso de fracasar de nuevo con estos señores Erlanger, deje tentar fortuna al Banco de la República, porque la realización de ese empréstito del Banco de la República es oportuna ahora ó no lo será más hasta de aquí á un largo tiempo.

Si el Banco de la República llega á fin de año sin haber realizado el empréstito, su situación material está completamente salvada y entonces será el caso, no de que trate de colocar de cualquier manera su empréstito á cualquier tipo de cotización, sino de que se realicen los propósitos que tuvo en vista el legislador al decir que el Banco fuera colocando prudentemente, de tiempo en tiempo, sus títulos con las plazas europeas á objeto de obtener de ellos los mejores precios posibles.

Era esto á lo que había limitado sustancialmente la crítica que dirigí á la gestión del señor Ministro en la sesión anterior, y nada más que á eso.

Si pudo ver en ello el señor Ministro alguna alusión irónica, yo no le puedo impedir que le dé el sentido juguetón que él crea del caso darle, pero le ruego que crea que en nada significa ninguna disminución de la consideración personal que siempre me ha merecido.

He dicho.

**Señor Ministro**—Pido la palabra.

Agradezco al señor senador por Flores las palabras que ha dirigido al Honorable Senado con respecto á mí, y como el punto fundamental á que ha consagrado su disertación es el de que desea que al terminar estas gestiones, si terminan desgraciadamente mal, devuelva al Directorio del Banco de la República sus facultades de colocación de este empréstito, debo decir que por suerte hemos coincidido en la misma opinión, por cuanto hace más ó menos quince días tuve una conferencia con el señor Joaquín Márquez, Presidente del Directorio del Banco, y en ella quedó convenido que seguiría estas gestiones hasta que se terminaran en una ú otra forma, y que en caso de no obtener resultado favorable, desistiría por completo de intervenir en la colocación del empréstito del Banco de la República.

De manera que, declarado esto, que es la pura verdad, y no necesitaría apelar al testimonio del señor Márquez, el señor senador por Flores debe quedar completamente satisfecho.

**Señor Presidente**—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el asunto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular el artículo 1.o.

Léase.

(Se leyó).

**Señor Vidal**—Pido la palabra.

La Comisión ha aceptado una modificación de redacción á este artículo, presentada por el señor senador por Rocha, y de la que se servirá dar lectura la Mesa. Se trata de una modificación de redacción que aclara el concepto del artículo y la naturaleza de la operación que se proyecta.

**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra.

Como las modificaciones que he tenido el gusto de presentar á la Comisión, y que ésta me ha hecho el honor de aceptar, corresponden á los cuatro primeros artículos del proyecto, creo que habría conveniencia en que sucesivamente se diera lectura de todos en sustitución de los que figuran en el repartido.

En ese concepto los paso á la Mesa.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Autorízase á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Pensiones y Retiros Militares y Pensiones Escolares para enajenar al Estado los títulos de deuda externa que componen su tesoro, y para adquirir sin previa licitación títulos de deuda pública nacional de cinco por ciento de interés en las condiciones indicadas en la presente ley.

Ambas operaciones se efectuarán por intermedio del Banco de la República antes del 1.o de Noviembre próximo."

**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—¿No deseaba el señor senador que se leyeran los cuatro artículos para conocer la correlación que hay?

**Señor Varela Acevedo**—Me será más fácil explicar las modificaciones expresadas, leyéndose cada artículo, porque, como son varios, podría dejar olvidado alguno.

En este artículo 1.o...

---

**Señor Accinelli**—¿Me permite? Voy á hacer una moción de orden á fin de que se prorrogue la hora hasta terminar este asunto.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está en discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se prorroga la hora hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

Puede continuar el señor senador por Rocha.

**Señor Varela Acevedo**—En este artículo 1.o se ha establecido, con el propósito de precisar más la operación de que se trata, abandonando los términos demasiado generales que se habían adoptado en el proyecto primitivo, que la venta se hará al Estado y que la compra de títulos por parte de las Cajas será de aquellos que devengan 5 o|o.

Por otra parte, se ha fijado, para que ambas operaciones queden concluídas, una fecha determinada: el próximo 1.o de Noviembre.

Tiene interés esta estipulación porque el negociado es conveniente para las Cajas en los actuales momentos y puede preverse que lo sea en los días que faltan para la fecha indicada; pero si esta ley quedara, por ejemplo, para el año próximo, podría, por una suba en la cotización de los títulos, convertirse en perjudicial para las sindicadas instituciones.

A este respecto no tengo nada más que agregar.

**Señor Presidente**—¿El señor Ministro acepta el artículo sustitutivo?

**Señor Ministro**—Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Habiendo sido aceptado el artículo sustitutivo por el Poder Ejecutivo y por la Comisión, está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o El precio de enajenación no podrá ser inferior al 73 1|2 o|o para los títulos de Deuda Consolidada del Uruguay y de 93 1|2 o|o para los del Empréstito de Conversión de 1905.

"El precio de adquisición de títulos de Deuda Pública del Estado de 5 o|o de interés, cuya emisión al público ó cotización no se hubiere efectuado, será de 88 1|2 o|o como máximum."

**Señor Varela Acevedo** — En este artículo se ha sustituído también la redacción primitiva que, como lo indiqué en la sesión anterior, presentaba múltiples y graves inconvenientes.

Adoptando, como se decía en la fórmula anterior, como precio de venta el término medio pagado por las Cajas, se llegaba á una situación injusta, como era la de disponer el legislador preceptivamente que una Caja sería más beneficiada que la otra. Con la fórmula adoptada, el legislador establece el mínimum de precio de venta y cada una de las Cajas podrá luchar por conseguir el precio más favorable. Quedará librado, en una palabra, á los Consejos de las mismas el proponer y conseguir condiciones más ventajosas.

Se ha fijado también el precio para la adquisición de los nuevos títulos. Tiene esto positivas ventajas porque evita los inconvenientes de las fórmulas vagas anteriormente propuestas y quita todo interés á las especulaciones que pudieran hacerse en vista de esta primera operación para modificar los precios actuales á que se cotizan los títulos.

El precio adoptado de 88 1|2 por ciento es perfectamente equitativo: asegura á las Cajas un positivo beneficio, que es bastante más grande del 5 por ciento que generalmente se le atribuye y que el senador por Flores comentaba en su discurso.

El 5 por ciento hubiera sido una bonificación reducida, porque teniendo que pagar los títulos, para ser cotizados en la plaza de París, por ejemplo, al 3 por ciento, hubiera quedado en definitiva nada más que un 2 por ciento de beneficio, lo que sería poco favorable para las Cajas, en virtud de tratarse de títulos que no tienen iguales garantías de aquellos á los que está afectada la renta de Aduana, ni tampoco el prestigio que dan la antigüedad y otras circunstancias.

**Señor Ministro** — He oído decir más de una vez que no tienen iguales garantías esos títulos...

**Señor Varela Acevedo** — No tienen.

**Señor Ministro** — Pero quiero hacer constar que es una garantía muy apreciable la de las Usinas Eléctricas que han de valer algún día 30 millones de pesos.

**Señor Varela Acevedo** — Inferior á la garantía de la renta de Aduana.

**Señor Manini Ríos** — Inferiorísima á la Deuda Consolidada; por los mismos mercados que tiene no puede haber comparación.

**Señor Ministro** — Inferior la garantía, no.

**Señor Manini Ríos** — Apreciando la garantía como valor de transacción.

**Señor Ministro** — Es una garantía formidable.

**Señor Varela Acevedo** — Para nosotros, dentro de nuestra frontera...

**Señor Arena** — Lo que hay es que...

**Señor Varela Acevedo** — Deseo no ser interrumpido!

Para nosotros, dentro de fronteras, los títulos nacionales no necesitan garantías especiales: todos tienen la fe de la Nación, que basta para nosotros, porque sabemos que el Estado cumple y cumplirá sus compromisos; pero en el extranjero la garantía de la renta de Aduana tiene un favor particular, no sólo con respecto á los títulos de nuestro país, sino también de los demás países americanos, y es en ese concepto que yo hablaba de mejores garantías sin negar la eficacia de los que corresponden á la Luz Eléctrica.

**Señor Ministro** — Perfectamente; pero es útil la aclaración.

**Señor Varela Acevedo** — Comparto ese parecer.

**Señor Arena** — Me permitirá que le haga notar que cuando me interrumpió, á su vez iba á decir lo mismo; que los acreedores internos...

**Señor Varela Acevedo** — Me felicito que un espíritu tan distinguido haya coincidido conmigo.

**Señor Manini Ríos** — Son coincidencias descubiertas á "posteriori".

**Señor Arena** — Lea la interrupción que hice para que se vea que es lo mismo; que para los acreedores internos la diferencia de garantía no tiene importancia.

**Señor Manini Ríos** — ¡No llegó á decir nada!

**Señor Varela Acevedo** — Le faltó la voz; es la única ventaja que le llevo en este caso.

**Señor Manini Ríos** — Es una ventaja que nos lleva siempre el señor senador.

**Señor Presidente** — Acepta el artículo el señor Ministro?

**Señor Ministro** — Sí, señor.

**Señor Varela Acevedo** — Deseaba agregar, señor Presidente, algunas aclaraciones más, porque, como es una modificación que reputo de interés para las Cajas, me agradaría precisar que el beneficio que obtendrá ascenderá tal vez á un 8 o|o con respecto á la cotización del Empréstito de Conversión.

El 8 o|o parecerá exagerado para los que miran superficialmente la cuestión y toman en cuenta la cotización actual, porque evidentemente, si el Empréstito de Conversión se cotiza en Bolsa á 93 1|2 y como nosotros hablamos de 88 1|2, el auditorio dirá: "¿cómo hablan estos señores de un 8 o o de diferencia, cuando no hay sino 5 por ciento?"

Pero es que los que esos juicios ligeros formulan, olvidan que las Cajas venden sus títulos de Consolidada al 73 1|2 y esa deuda no vale hoy sino 69. De manera que ganan al vender y ganan también al comprar.

Hecha la liquidación total, resulta para ellos más ó menos, y salvo algún error de detalle, un 8 o|o, lo que en definitiva es bastante equitativo.—(He terminado).

**Señor Presidente**—En discusión el artículo sustitutivo propuesto por el señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o La operación de venta de los títulos de deuda externa adquiridos de las Cajas se hará por intermedio del Banco de la República.

Mientras la venta no se efectúe, podrán hacerse operaciones bancarias con caución de estos títulos.

Del resultado de dichas operaciones se dará cuenta inmediata á la Asamblea General."

En discusión.

**Señor Varela Acevedo**—Pido la palabra.

En este artículo se ha hecho una supresión que fué indicada en la sesión anterior por el distinguido senador Fleurquin, de cuyo valioso concurso nos vemos privados en la sesión de hoy por motivos notorios.

La Comisión también la ha aceptado encontrándola muy acertada y yo también le presto mi adhesión.

Se ha agregado, por otra parte, una cláusula que reputo de interés, pues, exige que una vez realizada esa operación se dé inmediata cuenta á la Asamblea General.

De ese modo, el Parlamento y el país podrán saber el uso que se ha hecho de estas facultades y apreciar la operación en todas sus modalidades y alcances.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el señor Ministro el tercer artículo sustitutivo?

**Señor Ministro** — Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o Quedan igualmente autorizados los Consejos de las Cajas indicadas en el artículo 1.o para adquirir en lo sucesivo, sin previa licitación, con el sobrante de fondos que resulte después de cubiertas las obligaciones corrientes, y por intermedio del Banco de la

República, títulos de Deuda Pública, interna ó externa, ó títulos de renta garantidos por el Estado.

Las adquisiciones futuras de títulos de Deuda Pública que aún no se hayan cotizado ó emitido al público, requerirán la previa autorización legislativa.

Igual autorización será necesario para las enajenaciones de los títulos que constituyen el tesoro de las Cajas."

**Señor Varela Acevedo**—Como dije en la sesión anterior, yo considero que esta operación que puede ser ventajosa para las Cajas,—aunque no la más favorable que éstas pudieran realizar, y también beneficiosa para el interés social,—no debe aceptarse para el futuro sin que un maduro examen legislativo la legitime y la auspicie. Por consiguiente, es indispensable que toda operación de compra de títulos no cotizados, hecha pos las Cajas, sea previamente autorizada por la Asamblea General, y he tenido la satisfacción de que la Comisión y aún el Poder Ejecutivo compartan este modo de pensar.

Las Cajas en lo futuro deberán dirigirse con preferencia á la compra de títulos hipotecarios de 6 o|o, que le hubiera dado, en esta oportunidad, como lo dije en la sesión anterior, un aumento de interés de 15 á 20.000 pesos anuales.

Las otras modificaciones efectuadas en el artículo tienden á armonizar la redacción.

He terminado.

**Señor Presidente**—¿El señor Ministro acepta el artículo 4.o?

**Señor Ministro**—Sí, señor.

**Señor Presidente**—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó):

"Artículo 5.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

---

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

---

(Eran las 6 y 10 p. m.).

**EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE**

# SECCION AVISOS

**MONTEVIDEO, Martes 30 de Septiembre de 1913**

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | *Por centímetro diario* |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará........ | $ 0.05 |
| " 60 " " ........ | " 0.065 |
| " 30 " " ........ | " 0.08 |
| " 20 " " ........ | " 0.09 |
| " 10 " " ........ | " 0.12 |
| " 5 " " ........ | " 0.15 |
| De 1 á 2 " " ........ | " 0.20 |

**NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.**

**OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.**

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

# AVISOS DEL DIA

## Oficina de Crédito Público

DEUDA PUBLICA

El día 30 del corriente esta Oficina pagará los intereses de la Deuda de Garantía por el 87.o trimestre y desde el 1.o de Octubre próximo:

Deuda Interior Unificada, 87.o trimestre.

Empréstito Brasilero, 77.o trimestre.

Empréstito de Conversión 5 o o de 1905, 31.o trimestre.

Deuda Banco de Seguros del Estado, 7.o trimestre.

Deuda Rescate de títulos á ubicar, 4.o trimestre. —Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *Miguel V. Martínez*, Director.

722-v.oct.2.

## Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y ORDINARIOS DE 1913

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, procederá á la venta de los formularios para los exámenes de Ingreso y Ordinarios del presente año, que deben verificarse en Noviembre venidero, todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Octubre entrante, de 10 á 11 a. m.

Se previene á los interesados que vencido los plazos reglamentarios, se harán efectivas las multas señaladas al efecto.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Tesorero*. 726-v.oct.10.

## Consejo Penitenciaric

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del rancho de presos en las Cárceles Penitenciaría, Preventiva, Correccional y Destacamentos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Convención número 1483

Las propuestas se presentarán el día 11 de Octubre próximo á las 3 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*El Secretario*.

725-v.oct.11.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección de Arquitectura

TERCER LLAMADO A LICITACION

*Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.*

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 724-v.oct.13.

TERCER LLAMADO A LICITACION

*Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.*

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 723-v.oct.13.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Santa Lucía número 8, y doña SARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 32.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Salsona*, Oficial del Estado Civil. 736-v.oct.8.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1982 (7.a sección), y doña CARMEN ZUBIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

737-v.oct.8.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO HUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1735, y doña ANGELA SARA ARNDT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 738-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco, número 55, y doña ROSA CABAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 739-v.oct.8.

## Venta de negocio

Participo al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Andrés Pereira y hermanos, mi casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*José Vila*.

728-v.oct.22.

## Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi*.

721-v.oct.30.

## Disolución de sociedad

Se previene, á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ruperto Sienra y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Ruperto Sienra.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ruperto Sienra y Cía.* — *Ruperto Sienra*. 727-v.oct.22.

# OFICIALES

## Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana para las policías urbanas, y dos mil trescientos cincuenta de blusa y pantalón de montar para las rurales; más doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 3 de Octubre próximo á las 3 de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1913.— *Santiago D. Pintos*, Secretario. 639-v.oct.3.

## Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración*.

**La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración*.**

## Alcaidia de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910 que no hayan renovado el almacenaje, despachado ni reembarcado, que deben hacerlo dentro del término de quince días, so pena de considerarse abandonados, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de la ley de Aduanas.

Se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados una relación detallada de los bultos que se consideran abandonados por no haber sido renovado su almacenaje ni despachado á pesar de los avisos citatorios de esta Oficina, pudiendo aún

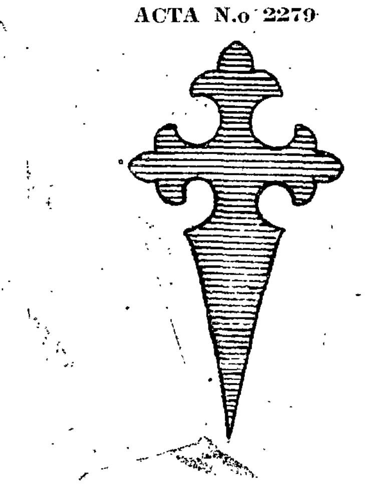
*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

hacerlo dentro del plazo indicado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Salvador Barriola.*
680-v.oct.14.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 2279



CRUZ DE SANTIAGO

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE SANTIAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y artículo del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
598-v.oct.2.

### ACTA N.o 1992




Con fecha 16 de Abril de 1913, los señores Contes y Compañía, apoderados de los señores Lever Brothers, de Port Sunligt (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VELVET SKIN SOAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
659-v.oct.14.

### ACTA N.o 2278



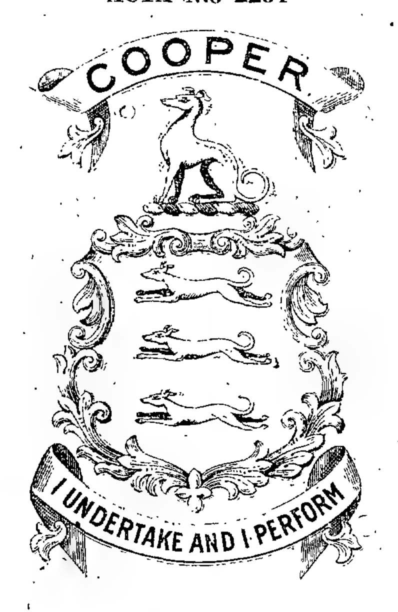
REGISTRADO
EL PASHA

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PASHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
600-v.oct.2.

### ACTA N.o 2264




Con fecha 2 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Chemical Works, Ravens Lane, Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COOPER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
578-v.sep.30.

### ACTA N.o 2043

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 15.a, 19.a, 21.a, 23.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
709-v.oct.15.

### ACTA N.o 1986

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DENTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
700-v.oct.15.

### ACTA N.o 1985

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GOUDRON GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
686-v.oct.15.

### ACTA N.o 2077




Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NEW HOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
711-v.oct.15.

### ACTA N.o 2076

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAN AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
685-v.oct.15.

### ACTA N.o 2046

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección.
708-v.oct.15.

### ACTA N.o 2070

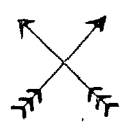


Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Premier Cycle Company Ld., de Premier Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KANGURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
712-v.oct.15.

### ACTA N.o 2045



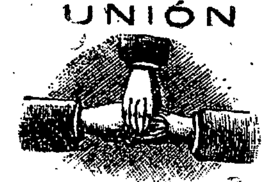
Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamberg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DOS FLECHAS EN CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
710-v.oct.15.

### ACTA N.o 2037

UNIÓN



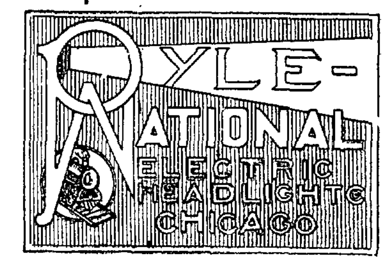
MARCAS REGISTRADAS

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Montaner Pereira y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
713-v.oct.15.

### ACTA N.o 2065




Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pyle National Electric Headlight C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PYLE — NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
702-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

## ACTA N.o 2061

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

661-v.oct.14.

## ACTA N.o 2042



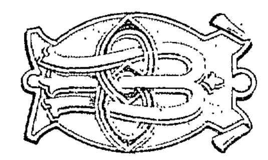
Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Aniceto Carrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 46.a, 53.a y 72.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 652-v.oct.14.

## ACTA N.o 2253

J-CJ-I-G



AGRAC... 320A

CIGA...LLOS

6 Centesimos LA CAJILLA

El Obrero

ARMADOS




TELEF: URUGUAYA-45: AGUADA

Con fecha 26 de Agosto de 1913, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 655-v.oct.14.

## ACTA N.o 1959




Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VELVET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 674-v.oct.14.

## ACTA N.o 1968




Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Peter Schoenhofen Brenwig Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EDELWEISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.. 657-v.oct.14.

## ACTA N.o 1964




Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"QUICK POLISHING RUBBING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 667-v.oct.14.

## ACTA N.o 2024

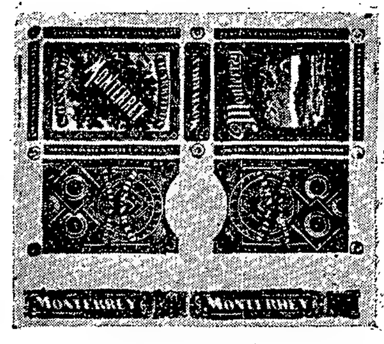



Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Ayer Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SENOPOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 668-v.oct.14.

## ACTA N.o 2006




Con fecha 25 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Lda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.oct.14.

## ACTA N.o 1965




Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva Work (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STANVAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 672-v.oct.14.

## ACTA N.o 2050




Con fecha 15 de Mayo de 9113, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moller y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PERDIZ"

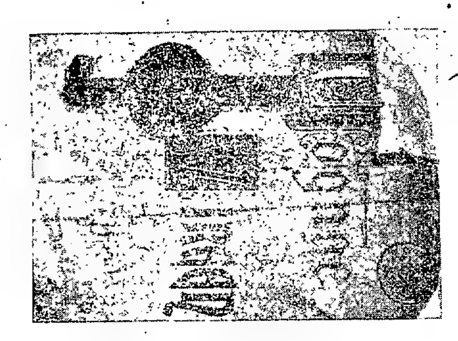
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 673-v.oct.14.

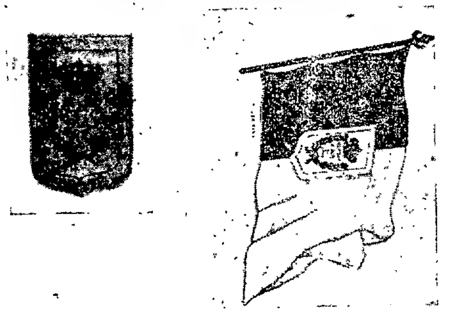
ACTA N.o 2290

**Dr. R. LYNCH**

Con fecha 13 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Ricardo Lynch, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"Dr. R. LYNCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
594-v.oct.2.

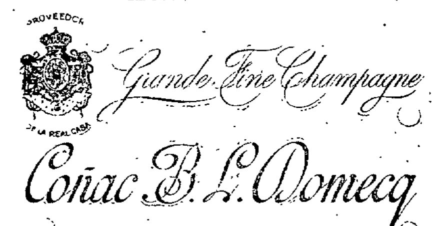
ACTA N.o 2300





Con fecha 23 de Septiembre de 1913, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VIRGEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a., menos aceite de Oliva.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
635-v.oct.10.

ACTA N.o 2297




Elaborado con Vino puro de Jerez-SANTANDER

Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. L. Domeq, de Santander (España), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
642-v.oct.11.

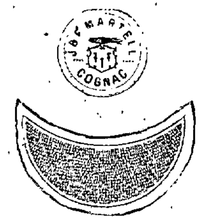
ACTA N.o 2304

Klingerit

Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rich Klinger Gesellschaft m. b. H. de Gumpolds Kirchen, Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:
"KLINGERIT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 41.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
645-v.oct.13.

ACTA N.o 2292




Con fecha 16 de Septiembre de 1913, el señor Luciano M. Potenze, apoderado de los señores Martell y Cía., de Cognac, Francia, ha solicitado el registro de la marca:
"COGNAC MARTELL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
636-v.oct.10.

ACTA N.o 2302




Con fecha 24 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giusseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
651-v.oct.13.

ACTA N.o 2298



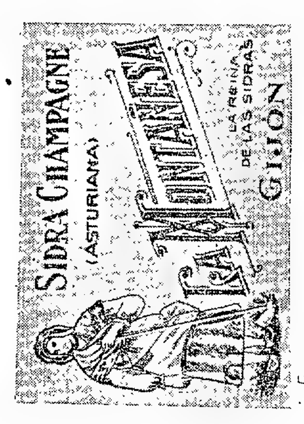

Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shinola Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SHINOLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
623-v.oct.8

ACTA N.o 2295



Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Trinitario Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
618-v.oct.7.

ACTA N.o 1955




Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA MONTAÑESA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
671-v.oct.14.

ACTA N.o 2299

Con fecha 20 de Septiembre de 1913, los señores Bankier y Linu, apoderados de los señores Lansou Pere y fils, del Boulevard Lundy N.o 10, en Reims (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"LANSOU PERE Y FILS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
629-v.oct.9.

ACTA N.o 2284

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Territorial Uruguaya, han solicitado el registro de la marca:
"ATLANTIDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y Lechería, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
581-v.sep.30.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

### ACTA N.o 2287



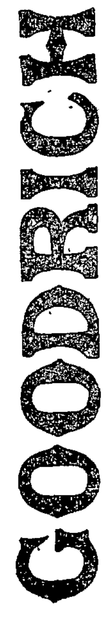
Con fecha 11 de Septiembre de 1913, el señor Godofredo Hess, apoderado de John Lysaght Ld., del comercio de Bristol, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE LA REINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

575-v.sep.30.

### ACTA N.o 2294



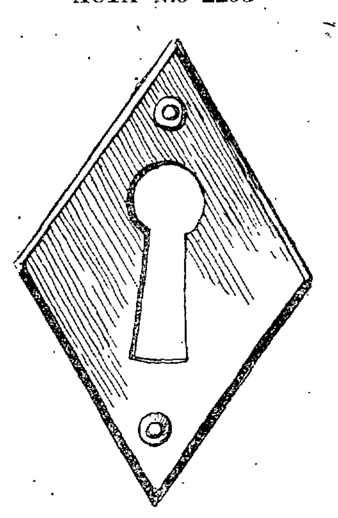

Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. R. Babitt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca:

"GOODRICH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 10.a, 25.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 79.a y 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

617-v.oct.7.

### ACTA N.o 2293



Con fecha 17 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

612-v.oc.4.

### ACTA N.o 2281



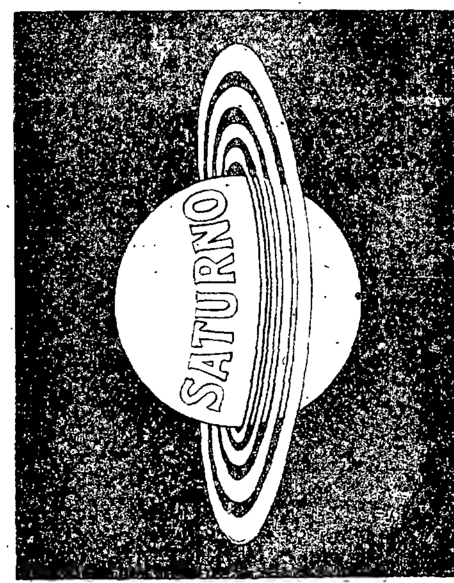

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

597-v.oct.2.

### ACTA N.o 2280




Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a (á excepción 46.a y 52.a).—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

602-v.oct.2.

### ACTA N.o 2283




Con fecha Septiembre 11 de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"M. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y lechería, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

580-v.sep.30.

### ACTA N.o 2278



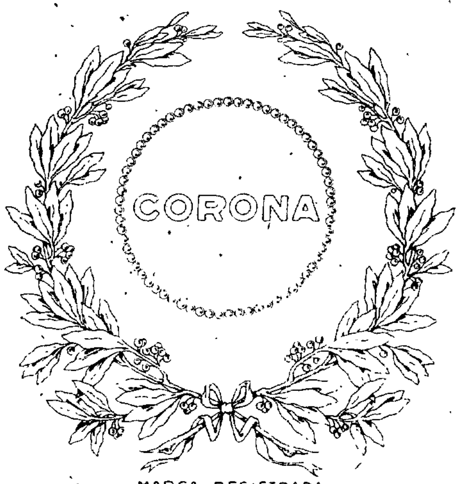

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MUCHACHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (á excepción de las clases 61.a á 71.a).—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

599-v.oct.2.

### ACTA N.o 2277



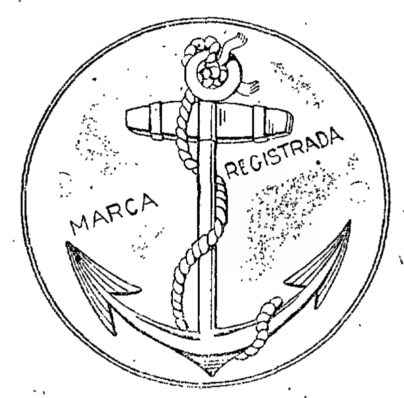

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a (á excepción de sedas en carreteles) clases 49.a á 51.a (á excepción de botones y sombrerería) y clase 55.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

601-v.oct.2.

### ACTA N.o 2282



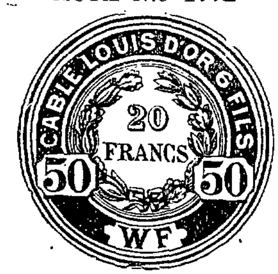

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa y Genta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 52.a y 54.a á 58.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

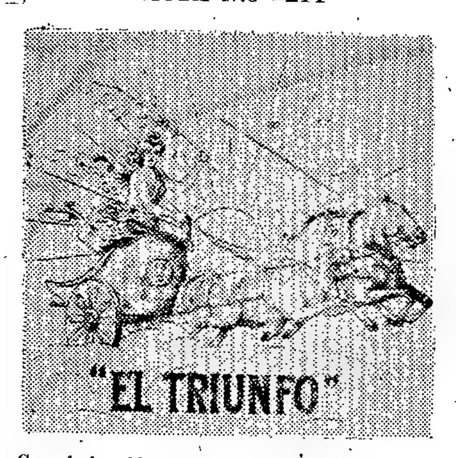
579-v.sep.30.

### ACTA N.o 1772




Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, comerciantes, apoderados de los señores Wallaert Fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"AU LOUIS D'OR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 689-v.oct.15.

### ACTA N.o 2214




Con fecha 30 de Julio de 1913, el señor José Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a, 61.a á 7.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 698-v.oct.15.

### ACTA N.o 2252




Con fecha 21 de Agosto de 1913, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PAJARITO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 697-v.oct.15.

### ACTA N.o 2004

LITHOFALT

Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Limnaer Asphalte Paving Company, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"LITHOFALT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a. 7.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 701-v.oct.15.

### ACTA N.o 2072

Con fecha 23 de Mayo de 1913, el señor Felipe M. Aguiar, apoderado legal del señor José María Goñi, del comercio del Departamento de Artigas, Santa Rosa del Cuareim (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"GRANJA GOÑI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 692-v.oct.15.

### ACTA N.o 2056




Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores A. López y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRES TORRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 699-v.oct.15.

### ACTA N.o 2021




Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERFUMANTE REJUVENOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 691-v.oct.15.

### ACTA N.o 2036




Con fecha 12 de Mayo de 1913, los señores Vescia y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 690-v.oct.15.

### ACTA N.o 2079

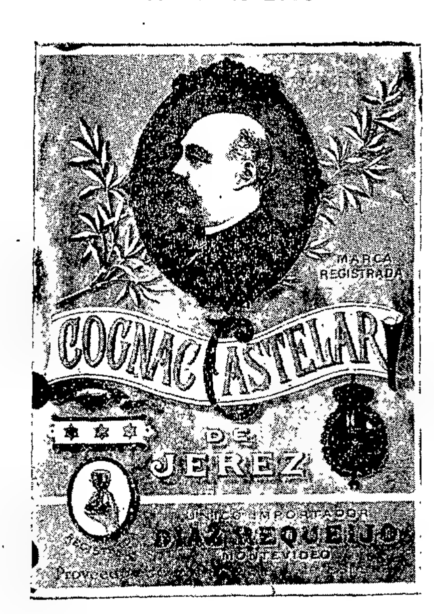



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Abram Lyle y Sons Ld., de Mincing Lane, London (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.oct.15.

### ACTA N.o 2051

Con fecha 18 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"DROGUERIA CENTRAL DEL URUGUAY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 687-v.oct.15.

### ACTA N.o 1939




Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Vente Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASTELAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 688-v.oct.15.

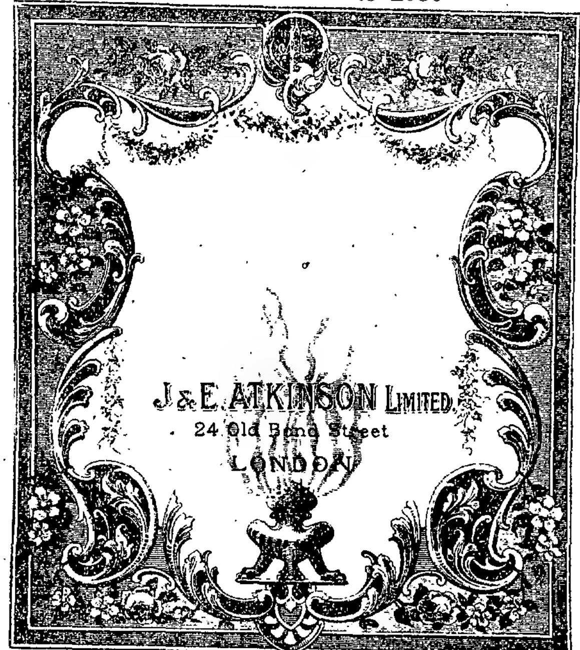
### ACTA N.o 2057




Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLORED COONS NEGRITOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a á 70.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 696-v.oct.15.



## ACTA N.o 2080




Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y E. Atkinson Ld., de Old Bond, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 679-v.oct.14.

## ACTA N.o 1987




Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wanderer-Werkeborm Winklhafer y Jaenicke Akt-ges de Schonaub chemintz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 15.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a. 43.a, 51.a, 55.a. 72.a, 73.a. 74.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 676-v.oct.14.

## ACTA N.o 2062

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 662-v.oct.14.

## ACTA N.o 2005

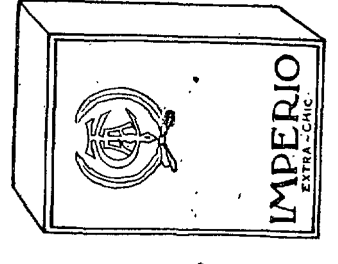
Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores André Giot de Bordet y Eb. Bick de Manuel, apoderados de la Sucesión Giot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

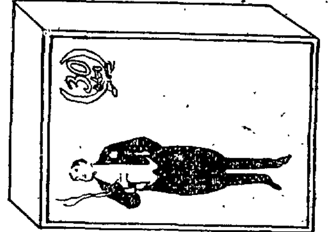
"PREFERIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 653-v.oct.14.



## ACTA N.o 2003



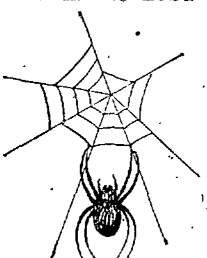



Con fecha 22 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Ltda., de Buenos Aires (R. A.). han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 666-v.oct.14.

## ACTA N.o 2034



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Ralph Martiardale y C.o Lda. de Crocodile Works Alma Street Aston, Birminghan, han solicitado el registro de la marca:

"ARAÑA Y TELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 664-v.oct.14.

## ACTA N.o 1999




Con fecha 17 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOLTALAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 677-v.oct.14.

## ACTA N.o 1954

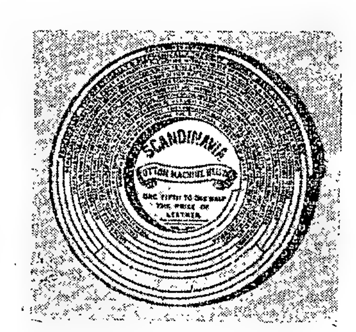



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEHIGH PORTLAND CEMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 669-v.oct.14.

## ACTA N.o 2022




Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scandinavia Belting Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SCANDINAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 670-v.oct.14.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.*

### ACTA N.o 2069




Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ed. Rey Cassaretto y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "COCINERO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 707-v.oct.15.

### ACTA N.o 2001

Con fecha 21 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "JABON CURATIVO DE BARRIE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 706-v.oct.15.

### ACTA N.o 2008







Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vachou Lachaize y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "INSTITUT REGINA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 14.a, 15.a, 32.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a á 60.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 704-v.oct.15.

### ACTA N.o 2078

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Dominoni Gatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WILLS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 694-v.oct.15.

### ACTA N.o 2289

Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Marenco y Rodríguez, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SELECTO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 586-v.oc.1.o.

### ACTA N.o 1967

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la The L. E. Waterman Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N. Y." destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 16.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913: — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 658-v.oct.14.

### ACTA N.o 2054

Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ARGUS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 695-v.oct.15.

### ACTA N.o 2288

Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é Hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SECRETARIO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 583-v.sep.30.

### ACTA N.o 2026

Con fecha 2 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca: "HYDEGRADE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 705-v.oct.15.

### ACTA N.o 2285

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RICHMOND" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 582-v.sep.30.

### ACTA N.o 2286

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, el señor Godofredo Hess, apoderado de John Lysaght Ld., del comercio de Bristol, ha solicitado el registro de la marca: "QUEEN'S HEAD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 574-v.sep.30.

### ACTA N.o 2063

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 660-v.oct.14.

### ACTA N.o 2038

Con fecha 12 de Mayo de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de la Compañía Industrial Bedford, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "XILOLITH" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 656-v.oct.14.

### ACTA N.o 1969

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The L. E. Waterman Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "WATERMAN'S" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 663-v.oct.14.

### ACTA N.o 2266

Con fecha 4 de Septiembre de 1913, el señor Juan M. Fréchou, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SWITCHBACK" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 654-v.oct.14.

### ACTA N.o 2303

**C & B**

Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crosse & Blackwell, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "C. & B" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 644-v.oct.13.

### ACTA N.o 2023

Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma I. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca: "SANKT PAUL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 665-v.oct.14.

### ACTA N.o 1962

Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "ZUBELDA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.14.

## Dirección de Arquitectura del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

*Construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo.*

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Octubre á las 3 1,2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director. 633-v.oct.7.

## Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Habiendo dispuesto el Ministerio de Guerra y Marina que el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar proceda al reconocimiento médico de todos los miembros que componen el gremio de prácticos del Río de la Plata y Río Uruguay, se hace saber á éstos que deben presentarse en la Secretaría de esta Comandancia dentro del plazo improrrogable de quince días á fin de munirse de la boleta correspondiente para concurrir á dicho examen médico, que empezará en el día de la fecha, previniéndose que á los que no se presentaren dentro del plazo mencionado se les considerará eliminados de la matrícula.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Capitán General de Puertos.* 715-v.oct.1.o.

## Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

*Llamado á licitación*

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de carbón á los buques de la Escuadrilla Nacional hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración General, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Secretaría.* 714-v.oct.4.

ADMINISTRACION GENERAL

*Tercero y último llamado á licitación*

Llámase á licitación pública por tercera y última vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea el número que se presente, por el señor Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si se considera que no son convenientes á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Secretaría.* 649-v.oct.10.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Entre Ríos desde Agraciada á San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 718-v.oct.7.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe entre la Avenida Garibaldi y calle Cufré, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Dirección.* 719-v.oct.6.

Esta Dirección hace saber á los interesados que la Empresa de Tallamoni, Belloso y Compañía es la única autorizada para cobrar el importe de las nuevas chapas de numeración, dando recibos talonarios que llevarán el sello de la Contaduría Municipal.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Dirección.* 684-v.oct.6.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en el Camino Millán, desde la calle Sitio Grande hasta el Puente de las Duranas sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *La Dirección.* 647-v.oct.3.

## ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

**Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.**

**Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número, 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.**

**Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.**

**Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.**

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

**Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.**

**Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.**

**Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 273-v.oct.19.**

## INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

*Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad*

Llámase á licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 562-v.oc.9.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 843, y doña LUISA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Paysandú número 843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.7.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña ANGELA CIANCIARULO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PESTONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Piedra Longa (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1363, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaboa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 725-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LA MURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña DAVIDINA BINELLI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 700-v.oct.3.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN STARICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 844, y doña ROSA CALISSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arapey número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 969, y doña CARMEN BARBEITO FRAGOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 702-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1033, y doña CATALINA MAINERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 703-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Río Negro número 1301, y doña MARIA LOPEZ ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 701-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1018, y doña AMELIA NOGUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 681-v.sep.30.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA CONCEPCION BUZETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.7.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
717-v.oct.4.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AZUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1134, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Rodes, domiciliada en la calle Sierra número 1931.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
731-v.oct.7.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS VENTURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1512, y doña MARIA ASUNCION CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
732-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1739, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Salvador número 1739.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
726-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUARNASCHELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña LEONARDA BENENATI, de 42 años de edad, de estado viuda de don Luis Williams, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
704-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OSCAR BELOSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 633, y doña FLORINDA VICTORIA SOFIA PORRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1561.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 682-v.sep.30.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña JESUSA FAGUAGA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
687-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1822, y doña ESTRELLA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
688-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MONTEAGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 36 a, y doña GENEROSA PENIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Luna número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
689-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAZZANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 101, y doña JUANA CARBONELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 10a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
683-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Nueva York número 48, y doña MANUELA LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
684-v.sep.30.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el 22 de Mayo del año 1884, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA GONZATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 8 de Agosto del año 1891, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
690-v.oct.2.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña TRINIDAD PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
718-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Barrio Humberto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
719-v.oct.4.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 47, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Patria número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 691-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FASSANELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 941, y doña AVELINA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballino, domiciliada en la calle Ellauri número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 693-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Reducto número 289, y doña ENCARNACION BECERRIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Reducto número 289.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 692-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORTELLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 30, y doña DOLORES GARCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 694-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO REY AZOPARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 60, y doña MARIA ANTONIA SOSA DIAS PIÑEYRÚA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 695-v.oct.2.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s.n., y doña OFELIA CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil 720-v.oct.4.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS URTUBEY, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1537, y doña MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 705-v.oct.3.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAFFARONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682 (7.a sección), y doña CARMEN WEGLUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1093.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 733-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1642 (7.a sección), y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1147.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 734-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ELLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Chaná número 1897, y doña ERMELINDA D'AMICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1897.
En fe de lo cual intimo á los que supieren el gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 735-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY MOORE GRUNDY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Birkenhead, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña MAGDE BARBARA CLARE HODGSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Stretford, domiciliada en la calle Guaná número 2983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAZZANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en las Conchas (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Durazno número 1972, y doña FELICIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1972.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 721-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANEPA MERELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1494 (7.a sección), y doña MARIANA MAISTERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1497.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (11.a sección de este Departamento), domiciliado en el mismo punto del nacimiento, y doña JUANA CAPRILE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita (11.a sección), domiciliada en la calle Defensa y la Paz.
En fe de lo cual intimo á los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 710-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ LLORENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vadocondes (Burgos), domiciliado en la calle Rivera número 2048, y doña DATIVA PORRAS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pradoluengo (Burgos), domiciliada en la calle Rivera número 2048.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SELVAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanizetta (Sicilia), domiciliado en la calle Tacuarí número 1964, y doña AMPARO CERCOS de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1964.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 711-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ARRIBIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 926 (5.a sección), y doña EMILIA GENARA MOTTA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión mucama, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Asilo Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DEFERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 679 (4.a sección), y doña MARGARITA EBOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Cerro Largo número 2242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313 (6.a sección), y doña IDA MONTEFIORE LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1071.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 685-v.sep.30.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGDALENA FERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 712-v.oct.3.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AGUSTIN VALCADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Agustín s|n., y doña ANGELA MARIA MAGDALENA SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 722-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Gregorio Suarez número 14a, y doña FRANCISCA CAMOIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 14a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 723-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 12 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don NORBERTO CARBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1069, y doña FELIPA ANTONIA ILAMAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 696-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DUILIO CLINGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 18, y doña PAULINA MARIA FONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 686-v.sep.30.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LUCCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 323, y doña ANTONIA PANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 697-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salamanca número 44, y doña MARIA VIEYTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salamanca número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 698-v.oct.2.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 714-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ BALEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña CARMEN BORNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 715-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLABONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 713-v.oct.3.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONDELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Sayago, y doña CORNELIA MARIA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 724-v.oct.4.

En Sayago, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 699-v.oct.2.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: que por resolución de la Alta Corte de Justicia, dictada con fecha 19 del corriente, ha sido autorizado don Alfredo Saráchaga para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Septiembre 23 de 1913. — *Justo Cubiló.* Secretario. 682-v.sep.30.

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letimbro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 587-v.oct.15.

## JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 39-v.oct.9.

## JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán,* Escribano. 631-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.— Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

## JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Peña, en los autos promovidos por dicho señor por concordato preventivo judicial, con el proyecto de concordato extrajudicial, que dice así: "Los abajo firmados, acreedores simples del "Molino Nuevo", de don Juan Peña, convienen con él en el siguiente concordato preventivo extrajudicial: 1.o Los acreedores quirografarios del concordatario acuerdan á éste una espera de treinta y cuatro meses y una quita del sesenta y siete por ciento de sus créditos; 2.o El treinta y tres por ciento que quedará adeudando don Juan Peña será pagado en tres cuotas del once por ciento cada una, á los diez, veintidos y treinta y cuatro meses, á contar de la fecha de la homologación del presente concordato; 3.o Una vez paga la última cuota, los acreedores quirografarios darán carta de pago al concordatario. — San José, Julio de 1913. —Ezequiel Espino, $ 11.75; Juan Othegui, pesos 2.351.19; Santiago Othegui, $ 98.02; Juan Roquichdi, $ 20.10; Francisco Ramenghi, $ 10.33; Sebastián Umpiérrez, $ 440.04; Bernabé Travieso, $ 20.10; por Juan J. Montelongo: Bernabé Travieso, $ 370.00; Juan Montelongo, $ 181.60; Alejandro Bertolini, $ 51.00; Jacinto Moreira, $ 12.50; Elías Castro, $ 26.84; Pascual Rivero, $ 24.00; Bautista Bertolini, $ 9.20; Manuel Torres (hijo), $ 6.00 Fructuoso Molina, $ 35.80; Miguel Goyeni, $ 2.00; Pablo Cotello, $ 16.54; Domingo Nieves, $ 42.50; Francisco Placeres, $ 21.90; Gervasio Perdomo, $ 972.25; José Páez, $ 74.30; Casimiro Lucio López, $ 12.00; Francisco Noya, $ 266.05; Ciriaco Pacheco, $ 14.03; Pompeyo Luzardo, pesos 1.20; Santiago R. Parodi, $ 3.00. Bernardo Odella, $ 20.00; Pedro Churrut, $ 95.32 (salvo E. ú O.); Manuel Peña, $ 40.38; Juan Peña (hijo), por un vale, $ 400.00; Barbé Hnos., pesos 9.19; Pedro Rey, $ 5.01; Pedro Tejera, pesos 20.99; José María Torres, $ 12.00; José Benzano, $ 1.75; Isidoro J. Rodríguez, $ 16.90; Gabino Benzano, $ 11.42; Ildefonso Rodríguez, pesos 11.39; Juan Rolando, $ 22.60; José Rolando, $ 21.74; David Perdomo, $ 60.00; Felipe Rodríguez, $ 2.63; José Ruiz, $ 1.360.30; Gaspar Rolando, $ 12.00; Dámaso Guillen, $ 1.44; Luis Perdomo (hijo), $ 16.00; Manuel Tejera, $ 3.70; Juan R. Abalo, $ 50.00; Pedro Etchemendy, pesos 23.50; Juan J. Paganini, $ 13.17; Félix Acevedo, $ 9.65; Blas Montelongo, $ 245.00; Matías Marrero, $ 18.50; Enriqueta N. de Greni, $ 12.50; Miguel Costa, $ 7.80; Juan Cardone, $ 6.74; Lucía C. de Rodríguez, $ 18.76; Silvestre Rodino, pesos 13.20; por Félix Mesa, $ 1.50: Nicasio Placeres; por Pedro Payrá y Payrá, $ 200.00; Agustín L. Rivara, $ 1.073.76; Zerboni y Bergamino, $ 25.30; por la presente doy carta de pago de mi crédito de $ 136.00, A. Suárez Pérez; Antonio Artola por la suma de $ 194.07 oro; Héctor E. Abó por la suma de $ 150.00 oro; José Andrade, $ 318.41; por Vilar Hnos.: José J. Gervasini, pesos 14.20. — *Juan Peña*". — Y á los efectos de lo que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de veinte días.— San José, Septiembre 4 de 1913. — *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano-Actuario. 393-v.sep.30.

## JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á la sucesión de don Juan Albernaz, representada por los herederos doña Clarinda Pereira y sus hijos Clara, Alrilina, Idalina, José Cándido y Juan Antonio Albernaz, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le ha entablado don Dionisio Castro por reinvindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para previo juicio conciliatorio. — Salto, Julio 22 de 1913. — *Juan José Schmersow*, Atuario. 716-v.oct.9.

## JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por Anselmo Isidro Ancel sobre rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Septiembre 1.o de 1913. — Visto: Este juicio seguido por Anselmo Isidro Ancel para obtener la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 2), que en su partida de nacimiento aparece como Isidro Anselmo, en vez de Anselmo Isidro, que es su verdadero nombre; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la rectificación correspondiente y que se ponga en la partida presentada la certificación prescripta en el artículo 4.o del Código Civil; que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 9), que podía ordenarse la rectificación, y á fojas 13 que podía hacerse la certificación pedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil al mismo tiempo que se rectificaba la partida; Considerando: Que las declaraciones de fojas 4 vuelta y 5 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese, transcribiéndose la sentencia, á la Dirección del Registro de Estado Civil, para que proceda á la rectificación de la partida de fojas 1, sustituyendo el nombre de Isidro Anselmo por el de Anselmo Isidro, y siempre que se haga la anotación que á ella corresponde hacer, de acuerdo con el artículo 40 del Código Civil. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli.*" — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 643-v.oct.13.

## JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Silveira, en representación de varios herederos de doña Balbina Curti de Selavi, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ciriaco, María, Rosario, Prudencio Zoilo, Juan Bautista, Felipe Santiago y José Antonio Selavi, en cuanto se designa en ellas el apellido de las personas nombradas "Eselave" en vez de Selavi, que es el verdadero. Y á los efectos se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Agosto 9 de 1913.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 595-v.oct.2.

## JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Lartugue, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1913.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 588-v.oct.7.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Justicia números 85 y 85a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Américo Pitropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de veinte días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. —*Américo Pietropinto.* — *Horacio Pietropinto.* — *Armando Pittaluga.* 717-v.oct.21.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Arturo Gascón las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de pan, masas, etc., tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *José Ríos.* 683-v.oct.20.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón, con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.*—*Fernando Radío.* 650-v.oct.18.

## Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Juan José Natero.* — *Agustín Brignole.* 646-v.oct.18.

## Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su carácter de apoderado de los socios.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.* 648-v.oct.18.

## Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913. —*Gabino Fernández.* 703-v.oct.29.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso.* 628-v.oct.15.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto ppdo., por ante el escribano don Pedro G. Tuboras, ha sido disuelta la sociedad que tenían en esta plaza Adolfo Mondino, Natalio Crocco y D. Carnini. Montevideo, Septiembre 20 de 1913. 621-v.oct.13.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ezequiel Scarone las existencias actuales del taller de muebles que me pertenece, establecido en la calle Gaboto número 9, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Antonio Pérez.* 624-v.oct.14.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Mosquera y Touriño el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de

lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Francisco Mouz y Cía.* 619-v.oct.13.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "Chiovenda y Becoña" con el restaurant "Balear", establecido en la casa calle Ciudadela números 1230 y 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Becoña. A los efectos de la ley relativa, citamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*José Chiovenda.*—*Antonio Becoña.* 615-v.oct.11.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio de panadería que gira bajo la razón de José Traverso y Compañía, denominada "Panadería La Japonesa", sita en esta ciudad, Camino Millán número 115 (Reducto), participan al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvieron esa sociedad, quedando el firmante José Traverso dueño de ese negocio y del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*Virginio Callero.*—*José Traverso.* 614-v.oct.11.

## Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Luisa Aizcorbe,* viuda de Manuel González Fontán. 613-v.oc.10.

## Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social don Antonio Artola, siendo adquirida su parte de capital por nuestro socio señor Alberto R. Valles, y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Septiembre 16 de 1913. — *Valles y Cía.* 627-v.oct.14.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 985. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.—*Fernando Bugallo.* 608-v.oct.9.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui.*—*Julio Fernández.* 638-v.oct.16.

## Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Desteffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero.* 609-v.oct.17.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor (hijo).* — *Manuel Martínez.* 603-v.oct.9.

## Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay.* 607-v.oct.9.

## Venta de comercio

Al comercio comunico que en esta fecha he vendido al señor Juan I. Cobelli las existencias del taller de hojalatería sito en la calle Hocquart número 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún reclamo deben presentarse dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Felice Nicola.* 584-v.oct.7.

## Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Cuareim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo.* 604-v.oct.9.

## Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayo y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.*—*Juan B. Tissoni.* 634-v.oct.16.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa.* 596-v.oct.16.

## Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini.* 593-v.oct.8.

## Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera.*—*Enrique Queirolo.* 605-v.oct.9.

## Al comercio y al público

Hemos prometido vender á los señores Juan Manuel Fernández y Alberto Fernández Etchenique nuestro garage "Auto Pallace". A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904 hacemos la presente publicación, advirtiendo que el pasivo de dicha casa quedará á nuestra exclusiva responsabilidad, cuya promesa hemos formalizado por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Rafael E. de los Reyes Pena.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *R. San Martín.* — *Raúl A. Rodríguez.* 585-v.oct.7.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Pazos Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 210, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Felice Nicola.* 576-v.oct.6.

## Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 6 del corriente ante el escribano Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tupambaé (8.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma de Juan J. Rosa y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos en el número 1212 de la calle Cuareim de esta ciudad. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Francisco Sergio.*—*Juan J. Rosa.* 577-v.oct.6.

## Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.* 611-v.oc.18.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Bombin y del Castillo en la imprenta y periódico "El Imparcial", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Miguel J. del Castillo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Septiembre 10 de 1913. — *Eladio Sánchez Bombin.*—*Miguel J. del Castillo.* 572-v.oct.2.

## Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Tohen y Glorinariz la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Juan Daly.* 566-v.oct.3.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Olivier E. Morales nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en el local del "Centro Juventud Unida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Los acreedores concurrirán á percibir su importe á la calle Asamblea, al lado de la Iglesia Parroquial. — San José, Septiembre 10 de 1913.—*Cantisani y Del Grande.* 563-v.oct.3.

## Al público y al comercio

He prometido vender á don Angel Coppola el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio é Independencia. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 9 de 1913. — *Santiago Dele.* 571-v.oct.2.

## Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos constituída en esta ciudad en la calle Sierra número 1836, bajo la razón social de Torrá y Cuneo, quedando con el activo y pasivo el socio Cuneo. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. —*Francisco Cuneo.* — *Manuel B. Torrá.* 557-v.sep.30.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.* 558-v.oct.10.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pablo Budelli el establecimiento de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 578 y denominado "Carnicería Budelli". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Septiembre 8 de 1913.—*José María Bermúdez.* 560-v.sep.30.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

**C**

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugña Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane, Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

**M**

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

**S**

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan R.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### CONSIGNATARIOS

**Montevideo**

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesqueray Cía.

**Rivera**

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía.

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

**Soriano**

Magín Rivas

**San José**

Pedro A. Martínez

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller.

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Bernardo Oribe
**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

**San José**

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 525-pte.1016. *J.as Olivera.*

# SECRETARIA
## DE LA
## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

### LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 1.o Rural núm. 7.... | Rincón del Cerro...... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 2.o 2.o grado núm. 37 | Colón.............. | V. | 31 Agosto 1913 |
| | **CANELONES** | | |
| 1.o Rural núm. 14... | Paso de Canelón Chico. | V. y M. | 31 Agosto 1913. |
| 1.o Rural núm. 42... | Totoral del Sauce..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **FLORIDA** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 38 | Sarandí Grande........ | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **DURAZNO** | | |
| 2.o Rural núm. 33... | La Paloma........... | V. c. y M. | 31 Octubre 1913 |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o Rural núm. 14... | Rincón de las Piedras.. | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 4. | Ecilda Paullier........ | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **MINAS** | | |
| 1.o Rural núm. 3.... | San Francisco........ | M. | 31 Agosto 1913 |
| 2.o Rural núm. 14... | Polanco ........... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **MALDONADO** | | |
| 1.o Rural núm. 19... | Paso de Dutra........ | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 20... | Mataojo ............ | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 23... | Zanja Honda ........ | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 24... | Caracoles ........... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 25... | Las Cañas .......... | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 28... | Sarandí ............ | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 29... | Caleras de Carapé.... | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 30... | Abra Castellanos .... | V. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 31... | Paso de las Piedras... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **ROCHA** | | |
| 1.o Rural núm. 46... | Barrio Otamendi ..... | V. y M. | 31 Agosto 1913 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| 1.o Rural núm. 8.... | Cebollatí ........... | V. y M. | 31 Agosto 1913 |
| 1.o Rural núm. 9.... | Cuchilla Dionisio ..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 32... | Chacras ............ | V. c. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 40... | Corrales de Gutiérrez.. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 44... | Noque de Olimar Chico. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 25... | Barrio Benavídez ..... | V. y M. | 30 Octubre 1913 |
| 2.o Rural núm. 37... | Arrayanes .......... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 5.... | Molles ............. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o Rural núm. 16... | Corral de Piedra ...... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 1.... | Puntas del Tacuarí.... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o 2.o grado núm. 2. | Melo .............. | M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **RIVERA** | | |
| 1.o Rural núm. 4.... | Minas de Corrales..... | V. y M. | 31 Agosto 1913 |
| 1.o Rural núm. 20... | Buena Orden ........ | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 44... | Marco de Barros ..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 36... | Cruz de San Pedro.... | M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o 1er. grado núm. 6 | Rivera ............. | M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 1.o Rural núm. 42 .. | Cuaró .............. | V. y M. | 30 Septiembre 1913. |
| | **ARTIGAS** | | |
| 1.o Rural núm. 30... | Paso de León........ | V. c. y M. | 30 Octubre 1913 |
| 1.o Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces. | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 1.... | Paso de Campamento... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 1.o Rural núm. 36... | Puntas de Araújo..... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| 1.o Rural núm. 15... | Puntas de Curtimbre... | V. y M. | 31 Diciembre 1913 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o Rural núm. 29... | Averías ............. | M. | 30 Junio 1914 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

332-pte.625.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti.* — *Amanda Montautti.* — *Virginia B. de Montautti* — *Angélica M. de Veiga.* — *Luis P. Veiga.—Aurelia M. de Recuero.* — *Juan A. Recuero.* 641-v.oct.17.

## Disolución de sociedad

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grañé, se hace saber al público y al comercio que, según escrito presentado por los señores Julio Ríos Lara y Julio Viviani, en los autos seguidos sobre concordato extrajudicial, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ríos Lara y Viviani", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Julio Viviani. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 6 de 1913.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 546-v.sep.30.

## Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nueva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Puyo* (hijo). 630-v.oct.23.

## Biógrafo vendido

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido á don Roberto Natalini las existencias del "Biógrafo Uruguayo", situado en la calle Agraciada esquina General Freire, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913.— *José B. Tutzó.* — *Juan J. Tutzó.* 556-v.sep.30.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay me he comprometido vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.* 554-v.oct.9.

## Venta de hotel

Aviso al público y al comercio que he prometido vender el activo de que se compone el establecimiento que poseo en Trinidad, capital del Departamento de Flores, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Nuevo", con asiento en la calle Montevideo y 4 de Octubre. Con tal motivo ruego á los que se consideren acreedores se presenten á hacer efectivos sus derechos. — Trinidad, Septiembre 2 de 1913. —*Lorenzo Bussi.* 641-v.sep.30.

## Venta de carpintería

Aviso al público que he prometido vender la carpintería y taller de la misma que tengo establecida en Trinidad, capital del Departamento de Flores, calle 18 de Julio y 4 de Octubre. Con tal motivo ruego á los que se consideren acreedores se presenten á hacer efectivos sus derechos. — Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *Alejandro Melluso.* 542 v.sep30.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de García y Martínez en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Lavalleja esquina Municipio, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Martínez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que tenga créditos contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Andrés García.—Carlos Martínez.* 514-v.oct.4.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que los señores Montano Abella Vignolo y Cía., han prometido vendernos el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tienen implantado en esta ciudad, calle Sarandí número 1052, esquina Río Negro, "Doña Juanita", ex casa Prato, sucursal número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1913.—*Albérico de Lodrón.—Julio T. Salvo.* 490-v.sep.30.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día 23 del corriente mes ante el escribano don Constantino Piacenza, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Claverie y Albini teníamos constituída en Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Juan Sixto Albini. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 26 de 1913. *Adolfo Timoteo Claverie.* — *Juan Sixto Albini.* 501-v.oct.1.o.

## Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.— Vicente Fernández y Brignardello.* 555-v.oct.10